

1	25-4-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54901	Servicios Generales y Arrendamiento	\$0.00	01- Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Bioinfecciosos	\$601.32	\$3,357.32
	55.3-21-2016	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				01- Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Bioinfecciosos	\$678.00	
	53.2-27-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejia				01- Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Bioinfecciosos	\$678.00	
	54.2-27-2016	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				01- Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Bioinfecciosos	\$650.00	
	56.2-17-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				01- Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Bioinfecciosos	\$750.00	
Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos de las Clínicas Empresarial y Odontológicas a nivel Nacional de ANDA. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha efectuado adquisición de este servicio a la fecha.									
2	34.1-44-2016	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$0.00	01- Servicio Generales y Arrendamientos Diversos	\$500.00	\$11,936.09
	54107			Productos Químicos	\$0.00	06-Rollos de Cinta doble cara ¾ x 10 Metros 12- Unidades de Canaleta Blanca Plásticas de 4" 06- Unidad de Canaleta de Medida de 1" 04- Unidades Canaleta Blanca Plásticas de 2" 100- Unidades de Caja Plásticas para Conector Hembra RJ45 100- Unidades de Cincho Plásticos de 7"	\$2,257.74		
	54112			Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	12- Libras de Alambre Galvanizado 150- Unidades de Tornillo para Tablaroca de 1"			
	54115			Materiales Informáticos	\$0.00	02- Unidades de Bobinas de Cable UTP CAT 6E			
	54118			Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	135- Metros de Tecnoducto de 3" 04- Unidades de Ancla Robot de ½" (para fijar el Gabinete) 01- Unidad de Broca de Concreto de 1/2"	\$9,178.35		
	54119			Materiales Eléctricos	\$0.00	150- Metros de Cable Eléctrico, para bocina de Kiosko 02- Cajas de Registro 12x8x6 3R 07- Cajas de Registro 8x6x4" 15- Unidades de Patch Cord 7" Cat. 6 20- Unidades de Placa RJ45 Mar 1 Puerto, rectangulares con tapadera de un puerto con modulo			
	34.1-45-2016			54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$0.00	33- Pliegos de Plywood ¼" 07- Pliegos de Plywood ½ (11.4MM) 4x8" 24- Unidades de Tabla de Pino de 3 Varas 17- Unidades de Tabloncillos de Pino Cepillado (3 Varas) 11/4x4x10x3 Varas 03- Unidades de Puerta de Madera de medidas 2.10x0.85 04-Juegos de Mocheta Pino con Topes 08- Unidades de Costanera de Pino de 3 Varas 04- Unidades de Pliegos de Formica Madera cedro natural 4x8 pies M 08- Unidades de Melamina Negra 6x8 15 MM 09- Unidades de Melamina de cerezo de 1.83 MTRS2 15 MM		

					<p>Texturizada</p> <p>200-Unidades Tapacanto Black Forest 19 MM cerezo liso</p> <p>50- Unidad Tapacanto negro 19MM 0.45 MM de espeso</p> <p>01- Unidad de Puerta de madera de 2.10 x 090 mts.</p>	
			54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	01- Unidades de Cortinas Metálicas Medidas 1.14 x 2.60 y de hueco 1.04 x2.20
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00	02- Rollos de Cinta de Papel para tablaroca 2x250pies 10- Pliegos Lija para Hierro 10- Pliegos Lija Agua 80 CA 10- Pliegos de Lija de Agua 150 10- Pliegos de Lija de Agua USA 320 10- Pliegos Lija para Madera No 60
			54105	Productos Químicos	\$0.00	02- ¼ de Galón de Pegamento para madera 01- Galón de Cola Blanca para Madera 02- Galones de Tinte Thinner para madera café americano 20- Galones de Thinner Corriente con envase 05- Botella de Opex Lacquer Thinner 03- Galones Sellador super concentrado 01- Galón de Laca Brillante madera transparente 01- Cubeta de Masilla para Tablaroca para interiores 01- Galón Masilla para Tabla roca 6KG 07- Galones de Pinturas Látex extra White (ICY) 05- Galones Látex Mate Int Ultra Deep (pintura) 01- Galón Pegamento Master ¼ para formica 01- Galón de Laca de Madera Transparente No 45 01- Galón de Cola Blanca (Pegamento) para madera 40- Unidades de Caja Rectangular para Canaleta 10- Unidades de Caja Rectangular 4"x2" PVC, pasticas 70- Unidades de Canaleta 32x10MM 20- Unidades de Cinta Aislante ¾" 66 04- Ciento de ancla taco (plástica) 9/32x8 1 ½
			54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	22- Pliegos de Tabla Roca de medidas 4x4 Pie x 1/xP 04- Unidades Vidrio Bronce de 5MM con taquilla de medidas 25x19CMS 02- Unidades de Vidrio Bronce 5MM
			54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	05- Cientos de Tornillo para pared seca A 6 x C1 05- Libras de Clavos de ¾" x 16 09- Libras de Clavos 2x12 09- Libras de Clavos 1 1/2x16 28- Unidades de Poste 21/2x10

						<p>para tabla roca x 40MM</p> <p>07- Unidades de Canal de Amarre 2 ½ x10' pies x 40 MM</p> <p>12- Unidades de Angulo Esquinero 10x30 MM</p> <p>50- Unidades de Clavo Concreto 2.7 x2</p> <p>04- Libras de Tornillo para pared seca A 6xC1</p> <p>03- Libras de Tornillo para pared seca 7H x 7/16</p> <p>01- Libra Tornillos seca medidas 6x2</p> <p>150- Unidades de Adaptador Macho JIC Tecno-Ducto ¾ C/rosca</p> <p>02- Ciento de Tornillo para pared seca 6x1 ½</p> <p>300- Unidades de Tornillo lamina</p> <p>25- Libras de Alambre Galvanizado #16</p> <p>01- Unidad de Cortina Metálica medidas 1.30x2.20 y hueco 1.20x1.80</p> <p>01-Ciento de Tornillo lamina-polin de 1" de medidas 12MMx1</p> <p>300- Libras de Tornillo Madera 3.5 MM x 13MM</p>		
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	<p>26- Piezas de Corredera para Gaveta cierre fácil gal 18</p> <p>26- Unidades de Haladera de Cobre 96MM</p> <p>04- Juegos de Bisagras</p> <p>03- Unidades de Cerradura Bronce</p> <p>06- Set de Rodillo Maneral Bandeja 9"</p> <p>03- Unidad Brocha de Cerda Plástica de 4"</p> <p>02- Unidades de Brocha de 3" de Cerda</p> <p>05- Unidades de Brochas de Cerda Plástica de 2"</p> <p>04- Unidades de Cerradura para Gaveta</p> <p>02- Unidades de Disco Sierra para Cortar Madera medidas de 7 ¼ 18 dientes</p> <p>02- Unidades de Disco para sierra circular de 7 ¼" de 24 dientes</p> <p>10- Unidades Broca de Concreto</p> <p>100- Unidades de Grapa Conduit ¾"</p> <p>05- Unidades de Cubo para Tornillo de 5/16 x 1-1/16</p> <p>05- Unidades de Destornillador punta 2x1P</p> <p>05- Unidades de Broca Router Carb. Cte. Red ¼"</p>		
			54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	<p>03- Cajas de Cable THHN No 10 Blanco</p> <p>04- Cajas Cable THHN No 12 Color Blanco</p> <p>04- Cajas Cable THHN No 12 Color Negro</p> <p>03- Cajas de Cable No 14 Color Rojo</p> <p>01- Caja de Alambre TNM 2 x 14 Color Blanco</p>		

							20- Unidades de Difusor luz 2x4 parabólico cromado PL5 20- Unidades de Luminaria para Empotrar 4'x32' Balastro Eléctrico 2'x 4' 06- Unidades de Placa Doble Baq Marfil 2MOD Blanco S/Soporte 04- Unidades de Placa Baquelita 1MOD Blanco s/Soporte 06- Unidades de Switch Doble Dado C/Soporte 04- Unidades de Switch Sencillo Dado C/Soporte 30- Unidades de Toma Hembra Polarizado doble 30- Unidades de Placa Doble Marfil AD toma 10- Unidades de Switch Térmico 20 Amp. 1P 05- Unidades de Switch Térmico 15 Amperios 20- Unidades de Caja Octagonal 4x1/2x3/4 con tapadera 250- Metros de Tecno ducto de ¾ Pulgadas para cableado eléctrico 100- Unidades de Tubo Fluorescente de 32 Watts 03- Cajas de Alambre THHN # 10 Color Negro 03- Cajas de Alambre THHN #10 Color Verde 10- Unidades de Tapadera Rectangular Plástica 2" x 4" 20- Unidades de Tapadera Redonda Platica 4PLG Blanco		
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00			
En Relación a Acuerdo de Junta de Gobierno Ref.: SO-140114-6.2.2, donde Autoriza el Traslado de la Sucursal de Apopa, ubicada en el local Número 33-B al local número 22-B, en el Centro Comercial Pericentro Apopa, del municipio de Apopa, departamento de San Salvador. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado contrataciones de este servicio a la fecha									
3	21-7-2016	Unidad Jurídica	William Eliseo Zúñiga Henríquez	54505	Servicio de Capacitación	\$0.00	06- Servicio de Capacitación para Unidad Jurídica	\$2,700.00	
Participación de 6 abogados en el "Diplomado en Derecho Fundamentales parte Especial", a desarrollarse los del 27 de febrero al 23 de julio del 2016, como parte del compromiso que tiene la institución de capacitar al personal de manera constante, para los nuevos colaboradores estén actualizados, para así mejorar su desempeño de las funciones encomendadas en la Unidad Jurídica. ANTECEDENTES: AÑO 2016. En Referencia de Informe de Libre Gestión No 13-0186-2016, donde la Unidad Jurídica solicita la participación de 6 abogados en el "II Congreso Centroamericano de Arbitraje de Inversión, 50 Años de Convenio CIADI", a desarrollarse los días 01 y 02 de febrero del 2016, por un monto de \$750.04 (IVA Incluido)									
4	57-7-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$0.00	Servicio de Arrendamiento de Grúa	\$33,900.00	
Servicio de Arrendamiento de Grúa para realizar Montaje y Desmontaje de los Equipos de Bombeo y realizar mantenimiento de diferentes estaciones de Bombeo de ANDA a nivel nacional ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado contrataciones de este servicio a la fecha									
TOTAL GENERAL								\$51,893.41	

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 4 de febrero 2016; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS. Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0285.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	53.3.1-68-2016	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía	54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$0.00	Servicio de Arrendamiento de Maquinaria	\$16,000.00
Servicio de Alquiler de Arrendamiento de Maquinaria Pesada, para Obras de Excavación y Compactación, así como terracería en la fuga localizada sobre la Rampa de acercamiento del Puente El Trébol del municipio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad ANTECEDENTES: AÑO 2016. No solicitada servicio de este tipo a la fecha								
2	33-13-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	61199	Bienes Muebles Diversos	\$0.00	18- Unidades de Oasis de Agua Fría y Caliente	\$2,542.50
Adquisición de 18- Unidades de Oasis de Agua Fría y Caliente, serán usados en el ISTA de conformidad al convenio escrito con ANDA ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisiciones a la fecha								
TOTAL GENERAL								\$18,542.50

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.3) Visto el informe presentado por el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fecha 04 de febrero de 2016 y recibido por esta Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 4.1.2, tomado en esta misma sesión, mediante el cual dicho Gerente hizo del conocimiento el servicio de arrendamiento de maquinaria pesada, adquirido en carácter de urgente para realizar las obras de excavación y compactación, en el lugar donde se localizó una fuga de agua potable en la tubería de 10", ubicada en la zona de la rampa de acercamiento sur-norte del Puente El Trébol, jurisdicción de Santa Tecla, es de considerar las múltiples quejas expresadas por los habitantes y transeúntes de dicha zona, en el sentido que no existió señalización adecuada que indicara que trabajadores de la ANDA estaban haciendo reparaciones en dicho tramo de la carretera, esta Junta de Gobierno en cumplimiento al artículo 10 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, considera necesario y urgente que las autoridades de la institución tomen medidas preventivas y correctivas a fin de evitar que sucedan posibles accidentes en los lugares donde trabajadores de la ANDA pudiesen estar ejecutando, entre otras cosas, obras de reparación, etc., recomendándose la adquisición de rótulos distintivos para señalización.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:** Instruir al Gerente de Recursos Humanos para que a través del Departamento de Seguridad y Bienestar Ocupacional, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de recibido el presente acuerdo, realice los trámites correspondientes ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adquirir rótulos con el objeto de señalar los lugares donde trabajadores de la ANDA realicen obras de reparación, a fin de prevenir algún tipo de accidente; rótulos que deberán ser distribuidos en las diferentes regiones de la Institución.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del

Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 897 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Rafael Antonio Andino, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Nefthalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en representación del Gerente Comercial; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
186/15	14-05-15	28-01-16	17 lotes (AP y AN)	0	Final Pasaje Unión y Calle El Carmen, contiguo a Residencial El Carmen, Colonia Escalón de esta Ciudad.	RESIDENCIAL LOMAS DEL CARMEN / SRA. MARÍA GLORIA RODRÍGUEZ VDA. DE MÉNDEZ Y OTROS
AP: La presión hidráulica de la parte alta del sector es insuficiente, por lo que ha sido necesario realizar maniobras y establecer horarios para cubrir la demanda actual. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Escalón B Horario de servicio: 04:00 a 11:00 horas Presión: 40 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
504/15	21-10-15	28-01-16	7 serv. dom. (AP)	7 serv. dom. (AP)	Calle Gerardo Barrios No.1055 de esta Ciudad.	LOS ÁNGELES
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente frente a las viviendas, de esta Ciudad. AN: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de aguas negras. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 20 PSI						
DENEGADA						
473/15	30-09-15	28-01-16	47 serv. dom. (AN)	0	Km. 7.5 Carretera Troncal del Norte, Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	JIBOA No. 1 Y 2
AP: La comunidad ya cuenta con el servicio de agua potable. AN: La ubicación topográfica de la comunidad se encuentra a un nivel más bajo que la red de aguas negras más próxima, dificultando la descarga por gravedad.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
423/15	16-10-15	28-01-16	24 aptos. / Edif. de 4 niv. (AN)	0	Calle Oriente No.2 y Avenida Las Piletas, Polígono E, lotes Nos. 1, 1-A y 2, Urbanización Residencial Las Piletas, J/de Nuevo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	CONDominio TORRE NUEVO CUSCATLÁN / SRA. STEPHANIE MARÍA CRUZ CHEDRAUI Y OTROS
AP: El interesado solicita únicamente el servicio de aguas negras; el de acueducto lo han obtenido a través del Sistema de Acueducto de Nuevo Cuscatlán SANC. AN: El sistema de alcantarillado sanitario existente en el sector se encuentra trabajando a su máxima capacidad, por lo que el mismo no tiene capacidad para absorber más servicios.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
425/15	4-09-15	28-01-16	54 serv. dom. (AP)	54 serv. dom. (AP)	Calle Principal No.1, Barrio El Centro, Cantón Camotepeque del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	LA PORTADA
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" PVC existentes en Calle Principal y en Calle La Portada de Comunidad La Portada, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 250.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (42 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo 8 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 15 PSI						
433/15	10-09-15	28-01-16	25 (AP) y 149 (AN) serv. ambos dom.	25 (AP) y 149 (AN) serv. ambos dom.	Calle a San Cayetano Istepeque, Lotificación Belén, Cantón Antón Flores del Municipio de San Vicente, Depto. de San Vicente.	CANTÓN ANTÓN FLORES Y LÍNEA FÉRREA
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal y Pasaje Línea Férrea, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos). En caso de ser necesario, los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL para atravesar la línea férrea. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en calle que conduce de San Vicente a San Cayetano Istepeque, Municipio de San Vicente.						

Departamento de San Vicente. Se abastece de sistema: El Zapote Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI						
513/15	27-10-15	28-01-16	50 serv. dom. (AP)	50 serv. dom. (AP)	Caserío Ita Maura, Cantón Obraje Nuevo del Municipio de San Pablo Tacachico, Depto. de La Libertad.	ITA MAURA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal a Caserío San Jorge, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 180.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (30 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Nuevo San Pablo Tacachico Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 85 PSI</p>						
505/15	22-10-15	28-01-16	17 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Calle al Naranjal del Municipio de Santiago Texacuangos, Depto. de San Salvador.	DALMACIA No.2
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 3" PVC existente en calle Principal de la Comunidad del municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 50.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (9 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque de Distribución de Santiago Texacuangos Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 75 PSI</p>						
561/15	27-11-15	28-01-16	32 serv. dom. (AP)	32 serv. dom. (AP)	Calle a San Antonio del Municipio de Sacacoyo, Depto. de La Libertad.	LA CEIBA No.2 Y PALMERAS
<p>Solicita modificación de factibilidad de agua potable para 32 servicios tipo domiciliario, en el sentido de cambiar los puntos de entronque.</p> <p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" PVC existentes en Calle Principal, frente a las viviendas, Calle al Carrizo y en Calle San Antonio, Municipio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 235.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (39 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad-Resolución No.260/2015 Ref.Com.58.486.2015 de fecha 01 de Octubre de 2015.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Las Tres Ceibas Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
511/15	22-10-15	28-01-16	98 serv. dom. (AP)	98 serv. dom. (AP)	Cantón San Antonio Abajo del Municipio de Santiago Nonualco, Depto. de La Paz.	CANTÓN SAN ANTONIO ABAJO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle Principal, frente a las viviendas, Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Los Fastinos Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 37 PSI</p>						
DENEGADAS						
432/15	9-09-15	28-01-16	79 serv. dom. (AN)	0	Barrio El Calvario, Municipio de Santiago Nonualco, Depto. de La Paz.	BARRIO EL CALVARIO, COLONIA MARÍA JULIA, COLONIA ESPERANZA Y COLONIA MAQUILSHUAT
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable.</p> <p>AN: El sistema de aguas negras existente, descarga hacia una planta de tratamiento la cual se encuentra trabajando a su máxima capacidad.</p> <p>Para la disposición de las aguas negras los interesados deberán construir cualquier sistema avalado por el Ministerio de Salud Pública.</p>						
555/15	20-11-15	28-01-16	6 serv. dom. (AP)	0	Calle San Cristóbal, Pasaje Miravalles, Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	BARRIO SAN JUAN
<p>AP: La comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio establecida para el sector, y además el sistema existente no tiene capacidad de ampliación de servicios.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p> <p>Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 00:00 a 12:00 horas Presión: 10 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
403/15	5-10-15	28-01-16	166 lotes (AP y AN)	0	Calle a Juayúa, Lotificación Pinares de Salcoalitán, J/de Salcoalitán, Depto. de Sonsonate.	LOTIFICACIÓN CAMPO REAL 1º. ETAPA / SRA. NORMA BEATRIZ RÍOS CONTRERAS
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada siempre y cuando el interesado perfore uno o los pozos que garanticen el caudal del proyecto y un excedente para ANDA. El o los pozos deberán perforarse en el lugar donde lo indique el estudio. Los terrenos para la planta de bombeo y la infraestructura a realizar deberán ser donados a ANDA, previa habilitación del proyecto.</p> <p>Las características de lo antes mencionado serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p>						
475/15	2-12-15	28-01-16	56 lotes (AP y AN)	0	Km.67+800 Carretera Santa Ana-Sonsonate, Cantón Valle del Matanzano, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN CHAVARRÍA II / SR. JOSÉ MARIO MIGUEL LEMUS ESCOBAR
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada siempre y cuando el interesado perfore un pozo que garantice el caudal del proyecto y un excedente para ANDA. El pozo deberá perforarse en el lugar donde lo indique el estudio. Los terrenos para la planta de bombeo y la infraestructura a realizar deberán ser donados a ANDA, previa habilitación del proyecto.</p> <p>Las características de lo antes mencionado serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p>						
COMUNIDADES						

FACTIBILIDADES						
516/15	9-11-15	28-01-16	13 serv. dom. (AP y AN)	13 serv. dom. (AP y AN)	Barrio El Calvario del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	BARRIO EL CALVARIO
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" Ho.Fo. existente final 2º. Avenida Sur, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 108.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (18 tubos). AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" PVC existente en final 2º. Avenida Sur y 8º. Calle Oriente, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 147.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (25 tubos). Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Atzumpa-Tanques El Carmen Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas Presión: 33 PSI						
527/15	6-11-15	28-01-16	3 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Comunidad Regalo de Dios, Polígono D, Cantón Quezalapa del Municipio de Apaneca, Depto. de Ahuachapán.	REGALO DE DIOS
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en intersección de Pasaje No.1 y Calle Principal de Comunidad Regalo de Dios, Cantón Quezalapa, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 118.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (20 tubos). AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en intersección de Pasaje No.1 y Calle Principal de Comunidad Regalo de Dios, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 114.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (19 tubos). Se abastece de sistema: Fuente La Gloria Horario de servicio: 03:00 a 18:00 horas Presión: 37 PSI						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
457/15	24-09-15	28-01-16	73 serv. dom. (AP)	0	Cantón Loma Alta, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	ZALDAÑA-ZECEÑA
AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubican las comunidades. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubican las comunidades.						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
490/15	10-12-15	28-01-16	20 aptos. / Edif. de 5 niv. (AP y AN)	20 aptos. / Edif. de 5 niv. (AP y AN)	Calle Circunvalación y Calle antigua a Quelepa, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	CONDominio BRISAS DEL SITIO / SRA. CLARA NIMIA MONTENEGRO DE ROSALES
AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle antigua a El Sitio, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 45.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (8 tubos). Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento en Planta de Bombeo Residencial El Sitio), ascendiendo el monto del pago del proyecto CONDOMINIO BRISAS DEL SITIO a la cantidad de \$20,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reúso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas. AN: La descarga de las aguas negras podrá incorporarse al sistema ø15" de cemento existente en Calle antigua a El Sitio, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 400.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (67 tubos). Se abastece de sistema: Tanques Residencial El Sitio, Planta de Bombeo Residencial El Sitio Horario de servicio: 03:00 a 09:00 y 13:00 a 21:00 horas Presión: 58 PSI						

4.3) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe solicitado por el Presidente de la Institución, en relación a correspondencia recibida el 26 de noviembre de 2015, suscrita por los representantes de la Directiva Comunal El Volcán, San Antonio Abad, San Salvador, señora Adela de Ruano y señor Santiago Hernán Silva, Presidenta y Secretario respectivamente, mediante la cual solicitan apoyo de la ANDA para ejecutar bajo la modalidad de ayuda mutua el "Proyecto de agua potable y aguas negras para 61 beneficiarios de la Comunidad El Volcán, Municipio y Departamento de San Salvador", y lo hace en los términos siguientes:

La solicitud de la comunidad el Volcán está incorporada en el listado de los proyectos que se pretenden ejecutar este año; contando con la documentación vigente según consta en el certificado de factibilidad No.160/2014 REF.COM.260.272.2014, y certificado de Planos revisados y aprobados REF.COM.260.052.2015, siendo el presupuesto estimado en el listado de materiales para la ejecución del referido proyecto la cantidad de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30,652.87).

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unida de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene por objeto contratar el Servicio de arrendamiento de sistema de posicionamiento global (GPS) para rastreo y seguridad de la flota vehicular liviana institucional. Usar la tecnología GPS como una solución precisa que cumpla y mejore tanto la seguridad como la productividad de los activos móviles de transporte, teniendo acceso a datos consolidados en tiempo real, a través de la localización exacta de los activos e información del estado de estos por medio de una plataforma de rastreo. La aplicación de éste sistema será en la flota vehicular liviana institucional mejorando así la eficiencia en la gestión operativa.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-05/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 29 de enero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,100.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria número 35.3-3-2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 inciso 3º de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos

para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el proceso de la Licitación Pública No. 59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 19 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70,649.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 27 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015. Sin embargo ningún interesado retiró bases en la UACI.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. OFFIMET, S.A. DE C.V.
2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
3. PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.
4. D'OFFICE S.A. DE C.V.
5. LIZ JENNY REYES VARGAS.
6. COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.
7. KUO HUA, S.A. DE C.V.
8. LANCOMER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
9. CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 16 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

NO. DE OFERTA	OFERENTE	LOTES OFERTADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	KUO HUA S.A. DE C.V.	2	US \$29,065.92
2	PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V.	1	US \$21,384.99
3	OFFIMET, S.A. DE C.V.	1	US \$20,380.19
4	LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)	2	US \$29,233.10
5	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	1	US \$28,619.77

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 97, del Libro número SIETE, de fecha 21 de diciembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 23 de diciembre de 2015, se previno a los oferentes, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, se realizó a los oferentes con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PERSONAS JURÍDICAS	OFERENTES				
	KUO HUA S.A. DE C.V.	PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V.	OFFIMET, S.A. DE C.V.	LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formato N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Accionistas o socios	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento Único de Identidad (DUI), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(DGII).					
Salvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Salvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSFA, SSS, AFP'S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Salvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato #).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No. 1 de estas Bases.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interfieran en el Suministro en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún contrato. (Este último literal puede ser consignado en el Formato No. 1).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al haber revisado la documentación presentada por los oferentes KUO HUA S.A. DE C.V., LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO) Y CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., estos cumplen fielmente con las condiciones y requisitos establecidos en esta etapa, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

Sin embargo, al realizar el análisis de la documentación presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la sociedad PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V., incumplió la prevención formulada, en el sentido que presentó la nómina de accionistas pero omitió legalizar la firma como Representante Legal de la Sociedad, de igual manera presentó la autorización a favor de ANDA pero omitió legalizar firma como Representante Legal de la Sociedad, por tal razón la Sociedad PROCESOS METALICOS S.A. DE C.V. se consideró como NO ELEGIBLE para continuar en el presente proceso de evaluación.

La Sociedad OFFIMET S.A. DE C.V., no superó la documentación requerida, ya que no presentó ninguna prevención, por lo que fue considerada como NO ELEGIBLE, para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó si las sociedades poseían la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación. De dicha evaluación, la comisión pudo constatar que las sociedades CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., KUO HUA S.A. DE C.V. Y LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO) cumplen con el parámetro financiero solicitado del 20% del monto total de la oferta presentada, por lo que, la Comisión concluyó que dichos oferentes se consideran ELEGIBLES, para continuar con el análisis de la siguiente etapa de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

Aspecto Verificable	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)	KUO HUA S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 20% del monto total de la oferta presentada con una vigencia no mayor a 30 días. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja y bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras en que se consigne el monto disponible, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación. Las mismas, deberán especificar el monto del crédito disponible a esa fecha.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a los oferentes la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los criterios de evaluación, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, obteniendo el siguiente resultado:

		CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.		KUO HUA S.A. DE C.V.	LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)
a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA	CRITERIOS				

El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro similar a la presente licitación pública, mediante la presentación de Un documento probatorio (Contrato, Factura, Acta de Recepción, Constancia)	Mayor de 5 años	20	20			20
	De 3 a 2 años	10		10	10	
	Menos de 2 años	5				
b) MONTO DE VOLÚMENES DE VENTA O CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado		40	40		40	40
Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% del monto ofertado		35		35		
Un contrato con monto final mayor o igual al 60% del monto ofertado		25				
c) TIEMPO DE GARANTÍA		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 12 meses de garantía		40	40	40		40
12 meses de garantía		35				
Menos de 12 meses de garantía		25			35	
PUNTAJE TOTAL			100	85	85	100

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a las sociedades CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., KUO HUA S.A. DE C.V., Y LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO), la Comisión concluye que estas superan el puntaje mínimo requerido establecido en las bases de licitación, (SETENTA (70) PUNTOS), considerándolas ELEGIBLES para ser evaluadas en la última etapa Oferta Económica.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación, en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, en esta etapa se realizó una comparación de los montos ofertados por los oferentes que superaron las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificaron las ofertas económicas de las sociedades que llegaron a esta instancia y no se encontraron errores aritméticos.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO 70)	LOTES OFERTADOS	MONTO OFERTA ECONÓMICA (INCLUYEN IVA)	OBSERVACIONES
KUO HUA S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	85 PUNTOS	2	US \$29,065.92	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
PROCESOS METÁLICOS S.A. DE C.V.	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	No se evaluó en esta Etapa	1	US \$21,384.99	Su oferta no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación ya que no cumplió en forma con la Etapa Legal.
OFFIMET, S.A. DE C.V.	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	No se evaluó en esta Etapa	1	US \$20,380.19	Su oferta no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación ya que no cumplió en forma con la Etapa Legal.
LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO)	Cumple	Cumple	100 PUNTOS	2	US \$29,233.10	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	85 PUNTOS	1	US \$28,619.77	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas del día 27 de enero de 2016, RECOMIENDA: se adjudique parcialmente la Licitación Pública N° LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS

DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", de acuerdo al siguiente detalle: a) LOTE NÚMERO 1: A la Sociedad CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V, hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28,619.77); b) LOTE NÚMERO 2: A la Sociedad KUO HUA S.A. DE C.V., el ITEM NÚMERO 2 "SILLA PARA CAJERO", hasta por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$5,850.29); c) A LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO), los ITEMS NÚMERO 1 "SILLA DE ESPERA", NÚMERO 3 "SILLA SECRETARIAL", NUMERO 4 "SILLA EJECUTIVA" Y EL NÚMERO 5 "MESA PLEGABLE", hasta por la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 22,453.10); todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

De lo anterior, la Comisión hace la aclaración que en el caso del ÍTEM 3 DEL LOTE NUMERO 2 "SILLA SECRETARIAL", se decide adjudicarle a LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO) dicho Ítem, a pesar de que su oferta no fue la más económica, sin embargo la unidad solicitante y la parte técnica realizaron una visita de campo para constatar la calidad del producto, verificando que LIZ JENNY REYES VARGAS (OFFITODO) cuenta con mejor calidad, cabe mencionar que es de origen Italiano y el periodo de garantía ofrecida es mayor de (2 años) en comparación de la Sociedad KUO HUA S.A. DE C.V., razón por la cual la comisión justifica la decisión tomada.

- XV. Que de acuerdo al memorando de fecha 29 de enero de 2016, mediante el cual el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite el informe y acta de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de la Licitación Pública N° LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", el presupuesto asignado para el referido proceso corresponde al ejercicio fiscal 2015, razón por la cual, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de la Licitación Pública N° LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de la Licitación Pública N° LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3.3, tomado en la sesión ordinaria número 01, celebrada el día 07 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$352,444.97), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1-1-2016 de fecha 7 de enero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 11 de enero de 2016, la UACI envió las respectivas invitaciones a las siguientes sociedades:
 1. COMFI, S.A. DE C.V.
 2. SAGRISA, S.A. DE C.V.
 3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 4. PERFOTEC, S.A. DE C.V.
 5. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.

Asimismo la Contratación Directa fue publicada ese mismo día en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, siendo la Sociedad DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la única empresa que descargó los Términos de Referencia.

- IV. Que el día 18 de enero de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (con IVA)
1	DIPERSA, S.A. DE C.V.	US\$ 291,143.54
2	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	US\$ 346,301.93
3	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	US\$ 437,900.20
4	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	US\$ 375,356.54
5	COMFI, S.A. DE C.V.	US\$ 341,825.78

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las

comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 05, del Libro número OCHO, de fecha 18 de enero de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

- VI. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en los Términos de Referencia a los ofertantes, por lo que con fecha 21 de enero de 2016, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la revisión de la oferta técnica, la cual sería evaluada previa a la revisión del equipo mínimo requerido, el que deberá contener los apartados siguientes:

#	CRITERIOS	DIPERSA, S.A. DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	COMFI, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Perforadora	1 MAQUINA	NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA	1 MAQUINA	2 MAQUINA	NO CUMPLE
2	Herramientas de Perforación	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Compresor	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Equipo de Bombeo	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Camiones (Pluma)	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fluidos de Perforación	NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Las Sociedades DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.; la máquina perforadora presentada en la oferta, no tiene capacidad para perforar los pozos requeridos y PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PERFOTEC, S.A. DE C.V.; no presentó la información requerida, por lo que se consideran NO ELEGIBLES.

La Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V., no obstante haber presentado la documentación referente a la maquinaria y equipo requerido y que detalla en su oferta; la Comisión Evaluadora hace del conocimiento que dicha sociedad actualmente tiene un contrato vigente (Contrato de Obra No. 68/2015), para la perforación de un pozo en San Marcos, cuyo avance a la fecha es nulo, habiendo consumido ya el 50% del tiempo contractual. También se indagó que no cuentan con los equipos en sus planteles y por lo tanto no puede ejecutar las obras ofertadas en este proceso, ya que se requiere de la disponibilidad inmediata de los equipos de perforación. Por lo que no tiene la capacidad de asumir un nuevo contrato de perforación de pozo; por tal razón la referida sociedad se considera NO ELEGIBLE.

Las Sociedades PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., si cumplen con los criterios de evaluación, por lo que son consideradas ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

#	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
1				
	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Considerando Contratos Similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos y Aforos.	40	40	40
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 120,000.00, cada uno	40	40	40
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 120,000.00 cada uno.	30		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 120,000.00	15		
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico). Ingeniero Civil o Arquitecto.	30	30	20
2.1	Gerente de Proyecto			
	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto.	10	10	10
2.2	Residente del Proyecto			
	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto.	10	10	0
2.3	Perforador			
	Noveno (9º) Grado, como mínimo.	10	10	10
	Experiencia Laboral			
3	(Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador, en Obras de Perforación de Pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	30	30	30
	Gerente de Proyecto			
3.1	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 120,000.00, cada uno.	10	10	10
3.2	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno.	5		
3.3	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno.	2		
	Residente del Proyecto			
3.4	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 120,000.00, cada uno.	10	10	10
3.5	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno.	5		
3.6	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno.	2		
	Perforador			
3.7	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 80,000.00, cada uno.	10	10	10
3.8	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 50,000.00, cada uno.	5		
	TOTAL	100	100	90

Las Sociedades PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., obtuvieron puntajes superiores a los 70 puntos, establecidos como mínimos en los Términos de Referencia, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Económica.

- IX. Que según lo establecido en los Términos de Referencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas haría una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

#	OFERENTES	LOTE # 1 INSINCA	LOTE # 2 EL ANGEL	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD	DIFERENCIA
1	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	\$ 211,594.69	\$ 226,305.51	\$ 437,900.20	\$ 352,444.97	\$ (85,455.23)
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	\$ 177,613.51	\$ 197,743.03	\$ 375,356.54	\$ 352,444.97	\$ (22,911.57)

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

#	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	El Monto Ofertado, supera la Disponibilidad Presupuestaria, en \$22,911.57. Además en la Evaluación Técnica obtuvo 90 puntos.
2	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	El Monto Ofertado, supera la Disponibilidad Presupuestaria, en \$85,455.23. Además en la Evaluación Técnica obtuvo 100 puntos.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda se adjudique de forma total la CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-01/2016, denominada "PERFORACIÓN DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", según detalle:

#	OFERENTES	LOTE # 1 INSINCA	LOTE # 2 EL ANGEL	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD	DIFERENCIA
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	\$ 177,613.51	\$ 197,743.03	\$ 375,356.54	\$ 352,444.97	\$ (22,911.57)

Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por el valor de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22,911.57).

- XI. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la sociedad que luego de pasar los aspectos evaluados, presenta una oferta que excede el monto presupuestado, sin embargo considerando la importancia que tiene el referido proyecto para los habitantes del Municipio de Apopa, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-01/2016, denominada "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS Y DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA CERCANA AL INGENIO EL ANGEL Y ZONA CERCANA A INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1.8, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el día 21 de enero de 2016, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de Comparación de Precios No. CP-06-2015/2358-OC-ES denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 54 celebrada el día 19 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó los documentos para el Proceso de Comparación de Precios No. CP-06-2015/2358-OC-ES denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES".
- II. Que el referido proceso será financiado con Fondos del Convenio FECASALC GRT/WS12281-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$95,255.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que las invitaciones fueron enviadas el día 25 de noviembre de 2015, a las empresas siguientes:
 1. CYM SISTEMAS, S.A. DE C.V.
 2. INVERSIONES MAFER, S.A. DE C.V. (CADTECH)
 3. COMPU-ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
- IV. Que la descarga de los documentos estuvo disponible en COMPRASAL del 25 al 26 de noviembre de 2015. A continuación se detalla el nombre de las sociedades que los obtuvieron:
 1. DPG, S.A. DE C.V.
 2. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
 3. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 10 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	Nombre de la empresa	MONTO DE OFERTA CON IVA US
1	GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$35,906.88
2	STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	\$72,534.14

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 96, del Libro número SIETE, de fecha 15 de diciembre de 2015.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los documentos del presente proceso, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas técnicas: a) Requisitos mínimos y b) Oferta Técnica.
- VIII. Que en la evaluación de los requisitos mínimos, la Comisión Evaluadora de Ofertas revisó en detalle cada una de las características técnicas de los equipos informáticos y software, a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las especificaciones técnicas, lo cual sería requisito mínimo para continuar siendo evaluado, por lo que el detalle de cumplimiento de las especificaciones técnicas es el siguiente:

ITEM # 1: Computadora de Escritorio Básica

Especificaciones	Especificaciones mínimas requeridas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Procesador	Core 2 Dúo de 2.93 GHz, 3 MB de L2 caché, FSB de 1066 MHz	CUMPLE	CUMPLE
Memoria RAM	DDR3 de 4GB	CUMPLE	CUMPLE
Ranuras de memoria	4	CUMPLE	CUMPLE
Memoria Cache	2 Mb	CUMPLE	CUMPLE
Memoria de video	256 Mb	CUMPLE	CUMPLE
Monitor	Flat Panel de 18.5"	CUMPLE	CUMPLE
Disco duro	SATA de 500GB 7200Rpm	CUMPLE	CUMPLE
Tarjeta de red	10/100/1000 Mbps.	CUMPLE	CUMPLE
Teclado	En español	CUMPLE	CUMPLE
Mouse	Óptico con Scroll	CUMPLE	CUMPLE
Unidad Óptica	SATA DVD+/- RW	CUMPLE	CUMPLE
Puertos USB	6	CUMPLE	CUMPLE
Puertos	1 Serial, 1 RJ 45, 1 VGA.	CUMPLE	CUMPLE
Puertos Frontales	2 USB 2.0	CUMPLE	CUMPLE
Inalámbrica	WiFi Wireless	CUMPLE	CUMPLE
Garantía mínima	3 años. Esta deberá incluir soporte técnico en el sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el período de garantía.	CUMPLE	CUMPLE
Sistema Operativo instalado y activado	Windows 7 Pro SP2 licencias OPEN local government	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de fabricantes y Genuinidad de partes.	A través de nota emitida por el fabricante del equipo.	CUMPLE	CUMPLE
Tiempo de atención ante llamadas por soporte técnico	2 horas	CUMPLE	CUMPLE
Tiempo máximo para responder con sustitución de partes por garantía.	2 días hábiles (requisito indispensable)	CUMPLE	CUMPLE

ITEM # 2: Computadora de Escritorio Avanzada

Especificaciones	Especificaciones mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Procesador	Core 2 Dúo de 2.93 GHz, 3 MB de L2 caché, FSB de 1066 MHz	NO OFERTADO	CUMPLE
Memoria RAM	DDR3 de 16GB		CUMPLE
Ranuras de memoria	4		CUMPLE
Memoria Cache	2 Mb		CUMPLE
Memoria de video	512 Mb (AGP)		CUMPLE
Monitor	Flat Panel de 25"		CUMPLE
Disco duro	SATA de 1TB 7200Rpm		CUMPLE
Tarjeta de red	10/100/1000 Mbps.		CUMPLE
Teclado	En español		CUMPLE
Mouse	Óptico con Scroll		CUMPLE
Unidad Óptica	SATA DVD+/- RW		CUMPLE
Puertos USB	6		CUMPLE
Puertos	1 Serial, 1 RJ 45, 1 VGA.		CUMPLE
Puertos Frontales	2 USB 2.0		CUMPLE

Inalámbrica	Wifi Wireless		CUMPLE
Garantía mínima	3 años. Esta deberá incluir soporte técnico en el sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el período de garantía.		CUMPLE
Sistema Operativo instalado y activado	Windows 7 Pro SP2 o más licencias OPEN local government		CUMPLE
Garantía de fabricantes y Genuinidad de partes.	A través de nota emitida por el fabricante del equipo.		CUMPLE
Tiempo de atención ante llamadas por soporte técnico	2 horas		CUMPLE
Tiempo máximo para responder con sustitución de partes por garantía.	2 días hábiles (requisito indispensable)		CUMPLE
Existencia de repuestos y partes.	Garantizado a través de nota de existencia de repuestos y partes para el modelo y equipo ofertado.		CUMPLE
Garantía	3 años		CUMPLE

ITEM # 3: Computadoras Portátiles

Sección 1.01 Detalle	Sección 1.02 Especificaciones mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Procesador	Intel Core i7 1.73GHZ, 6MB L3 1066mhz	NO OFERTADO	CUMPLE
Sistema Operativo	Windows 7 Pro SP2 licencias OPEN local government o mas		CUMPLE
LCD Panel	15.6" en diagonal		CUMPLE
Memoria RAM	4GB SDRAM DDR3		CUMPLE
Disco Duro	320GB, 7200RPM		CUMPLE
Unidad CD-DVD	8X DVD +/- RW		CUMPLE
Wi-fi wireless	802.11 a/g		CUMPLE
Conexión de Red	Si		CUMPLE
Bluetooth wireless	Si		CUMPLE
Cámara Web	Si		CUMPLE
Lector de huella dactilar	Si		CUMPLE
Batería	Batería de ion de Litio de 8 Celdas 2 Horas minima		CUMPLE
Puertos USB	4 Puertos		CUMPLE
Maletín	Si		CUMPLE
Base para instalación de Escritorio (Ventilación USB)	Si		CUMPLE
Utilitario Restaurador de S.O.	Si		CUMPLE
Garantía	1 Año		CUMPLE

ITEM # 4: UPS

Detalle	Especificaciones Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Número de tomas Regulado	3	NO OFERTADO	CUMPLE
Número de tomas en Batería	3		CUMPLE
Tiempo de Operación en Batería	25 min		CUMPLE
Voltaje	120 V		CUMPLE
Capacidad	650 VA		CUMPLE
Alarma audible	Si		CUMPLE
Self-Test Automático	Si		CUMPLE
Notificación de Falla de Batería	Si		CUMPLE
Reemplazo de Batería Sin herramientas	Si		CUMPLE
Aviso de Batería Desconectada	Si		CUMPLE
Baterías Hot Swappable	Si		CUMPLE
Administración Inteligente de la Batería	Si		CUMPLE
LED Indicador de Estado	Si		CUMPLE
LED de Reemplazo de Batería	Si		CUMPLE
Conectividad USB	Si		CUMPLE
Baterías Reemplazables por el Usuario	Si		CUMPLE
Garantía	1 Año		CUMPLE

ITEM # 5: Impresor de Tinta

Detalle	Especificaciones Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Tecnología de impresión	inyección de tinta, basado en cartuchos individuales por color	NO OFERTADO	CUMPLE

Funciones	copiado, escaneo, fax e impresor		CUMPLE
Resolución	2400 x 1200 dpi en negro y 4800 x 1200 dpi en color		CUMPLE
Velocidad de impresión	de 30 ppm en negro y color ó superior		CUMPLE
Ciclo de impresión mensual	máximo de 9000 páginas o superior		CUMPLE
Función de ADF	para 50 páginas como mínimo		CUMPLE
Capacidad de papel, bandeja de ENTRADA	Bandeja de entrada de papel de 150 paginas		CUMPLE
Duplex	Si (Automático)		CUMPLE
Tamaños de medios soportados	Hasta legal		CUMPLE
Pantalla LCD	Si		CUMPLE
Memoria instalada	32 MB		CUMPLE
Conectividad	USB 2.0, Red RJ 45 y Wifi		CUMPLE
Sistemas operativos compatibles	Windows, MAC OS, Linux		CUMPLE
Cable USB, manual y CD de drivers	Incluido y un juegos de cartuchos adicional al demo		CUMPLE
Garantía	1 año		CUMPLE

ITEM # 6: Impresor Multifuncional

Especificaciones	Requerimiento mínimo	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Funciones	copiadora impresora , scanner , fax	NO OFERTADO	CUMPLE
Procesador	466 Mhz o superior		CUMPLE
velocidad de impresión	impresión y copiado no menor a 40 ppm en tamaño carta		CUMPLE
Tecnología	Laser		CUMPLE
Capacidad de entrada de papel	750 hojas o superior		NO CUMPLE (Oferta capacidad de 600 hojas)
Memoria RAM	Memoria RAM de 256 MB o superior		CUMPLE
Disco Duro	80GB		NO CUMPLE (No incluye disco)
Ciclo Máximo de Explotación	70,000 páginas o superior		CUMPLE
Interface de Usuario	Pantalla Táctil no menor de 6"		NO CUMPLE (pantalla de 3.5")
ADF	Capacidad de escaneo y copiado dúplex incluir tóner adicional al demo Capacidad de 50 Paginas		CUMPLE
Bandejas	3		CUMPLE
Bandeja de salida	150 hojas		CUMPLE
Capacidad de impresión	Impresión a doble cara automático		CUMPLE
Tamaño de papel soportado	Hasta Legal		CUMPLE
Dúplex	Standard para impresión y copiado		CUMPLE
resolución de copiado	600 x 600 dpi		CUMPLE
Ampliación y reducción	de 25% al 400%		CUMPLE
Resolución	de impresión de 1200 X 1200		CUMPLE
Conexión	RJ45, USB		CUMPLE
Escaneo a correo electrónico	Si		CUMPLE
Escaneo a color	Si		CUMPLE
Resolución de digitalización	600 x 600 dpi		CUMPLE
Software de Administración	Permita controlar el equipo desde una consola centralizada, funciones de configuración, monitorear el equipo y ver las condiciones de estado físico (bandejas abiertas, compuertas abiertas, cantidad de tóner, etc.), que permita la programación de alertas y el envío de notificaciones		CUMPLE
Garantía	1 año de soporte en sitio a nivel nacional que incluya labor y partes		CUMPLE

ITEM # 7: Switch de Distribución de 48 puertos

Características	Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Números de Puertos	48		
Ethernet/Fast (Autosensing)	Según las necesidades por cada una de las áreas de instalación 10/100 mbps	CUMPLE	CUMPLE
Capacidades		CUMPLE	CUMPLE
Velocidad	14800 bps para 10 148800 para 100 mbps	CUMPLE	CUMPLE
Soporte de Protocolos estándar	Si	CUMPLE	CUMPLE
IEEE 802.1Q Tagging	Si	CUMPLE	CUMPLE
IEEE 802.1p Queuing	Si	CUMPLE	CUMPLE
IEEE 802.3x Flow Control	Si	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad de apilamiento	Si	CUMPLE	CUMPLE
Full Duplex	Todos los puertos	CUMPLE	CUMPLE
Gabinete	A la Pared	CUMPLE	CUMPLE
Kit para montar en rack estándar	Si	CUMPLE	CUMPLE
Soporte de administración	Tel net, SNMP, Grupos RMON	CUMPLE	CUMPLE
Garantía	años	CUMPLE	CUMPLE

ITEM # 8: Access Point

Características	Características Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
Sistema de suministro de red inalámbrica que sea parte de la red de cableado estructurado para facilitar el crecimiento de conectividad en las instalaciones	Protocolo b,g// Capacidad de ser administrado, Manejo de protocolos: IEEE 802.11i, Wifi, WPA2// Soporte de PoE // Soporte de velocidades 802.11g: hasta 54mbps Puerto para interconexión: Autosensing 802.3 10/100- BASE-T Ethernet // Antenas Internas: 2.4Ghz, ganancia: 3.0dBi // Patrón de radiación horizontal: 360° // Manejo de encriptación: AES, TKIP, WPA2// Indicador de estado: Ethernet y Wireless// Memoria: 32MB en Ram y 16MB de flash // Voltaje: de 100-240 VAC; 50-60hZ (Con fuente de poder) ó 36-57 VDC (PoE)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía	3 años	CUMPLE	CUMPLE

ITEM # 9: Televisores Inteligentes de 55"

Características	Mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
Resolución	1920 x 1080	NO OFERTADO	CUMPLE
Frecuencia	60Hz		CUMPLE
Wifi	Integrado		CUMPLE
Puertos HDMI	3		CUMPLE (Oferta 2 puertos, sin embargo, se considera aceptable)
USB	1		CUMPLE
Garantía	1 año		CUMPLE

ITEM # 11. Servidor

Información General	Especificaciones mínimas	OFERTANTES	
		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
S.O Requerido	VMware VI 3.0.1, Standard 2 CPU, 1 año de suscripción a soporte y actualización (No CD)	CUMPLE	NO OFERTADO
Instalación de S.O.	Instalación y Configuración de 5 máquinas virtuales Incluida	CUMPLE	
Tipo de Chasis	Rackeable	CUMPLE	
Arquitectura		CUMPLE	
Bus del Sistema	1333MHz	CUMPLE	
Procesador		CUMPLE	
Cantidad	2	CUMPLE	
Marca	Intel o similares	CUMPLE	
Familia	Xeon	CUMPLE	
Numero de núcleos (Core)	Dual Core	CUMPLE	
Velocidad	2.3 Ghz	CUMPLE	
Caché L2	4 MB	CUMPLE	
Memoria		CUMPLE	
Capacidad instalada	4 GB (1GBx4)	CUMPLE	
Zócalos utilizados	4	CUMPLE	
Tipo de Memoria	DDR2	CUMPLE	
Máxima instalable	32 GB	CUMPLE	
Almacenamiento		CUMPLE	
Unidad Óptica DVD	24X IDE CD-RW/DVD	CUMPLE	
Discos duros internos		CUMPLE	
	Discos para Sistema Operativo	CUMPLE	
Cantidad	2	CUMPLE	
Capacidad	146 GB	CUMPLE	
Arreglo a nivel de hardware	RAID 1	CUMPLE	
	Discos para Almacenamiento de Datos	CUMPLE	
Capacidad	1.2 TB efectivo	CUMPLE	
Arreglo a nivel de hardware	RAID 5	CUMPLE	
Tecnología	SAS o SCSI (Hot Plug ó Hot Swap)	CUMPLE	
Vídeo		CUMPLE	
Arquitectura	VGA	CUMPLE	
Memoria de Vídeo	16 MB	CUMPLE	
Adaptador de red		CUMPLE	
Cantidad	4	CUMPLE	
Tecnología	Gigabit Ethernet puerto RJ-45	CUMPLE	
Velocidad de conexión	10/100/1000	CUMPLE	
Interfaces por Servidor		CUMPLE	
USB	4	CUMPLE	

VGA	1	CUMPLE	
Slots de expansión		CUMPLE	
PCI	2	CUMPLE	
Accesorios incluidos		CUMPLE	
Fuentes de poder Redundantes	SI	CUMPLE	
Sistema de enfriamiento Redundante	SI	CUMPLE	
Rieles para RACK	SI	CUMPLE	
Garantía		CUMPLE	
Garantía en todos los componentes	3 años	CUMPLE	
Tiempo de respuesta de garantía	24x7 con un tiempo de respuesta de 4 horas	CUMPLE	

Software

Item	Descripción	Cantidad	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
12	Software Antivirus	29	NO OFERTADO	CUMPLE
13	OfficeStd OLP NL Gov	7		CUMPLE
14	OfficeProPlus OLP NL Gov	29		CUMPLE
15	CoreCAL LicSAPk OLP NL Gov UsrCAL	29		CUMPLE

Posterior a la revisión de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por las dos empresas, la Comisión considera que el ofertante GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de la comparación de precios; asimismo, el ofertante STB COMPUTER, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas, a excepción del ítem # 6: "Impresor multifuncional" que no cumplió con las características requeridas. Por lo que ambas ofertas seguirán siendo evaluadas en la etapa siguiente.

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó la evaluación de la Capacidad Técnica, estableciendo los criterios supuestos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, dichos criterios serán evaluados según el sistema de CUMPLE / NO CUMPLE, para que los oferentes pasen a la siguiente etapa de la evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIOS A EVALUAR	OFERTANTES	
	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
A) Experiencia de la Empresa en el suministro solicitado Más de 2 años	CUMPLE	CUMPLE
B) Experiencia en contratos de suministro de equipo igual o similar al requerido (*) Uno o más de un contrato mayor o igual a \$95,000.00.	CUMPLE	CUMPLE

Posterior a la evaluación técnica, la comisión consideró que los ofertantes GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y STB COMPUTER, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para suministrar los equipos objeto del presente proceso, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en los lineamientos de dicho proceso; por tanto se consideran aptos para evaluar la oferta económica.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó el procedimiento para la evaluación de las propuestas de precios, la cual consistió en realizar una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual, siendo el resultado el siguiente:

Item	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	Precio unitario presupuestado IVA incluido	Precio total presupuestado IVA incluido	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			STB COMPUTER, S.A. DE C.V.		
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	24	c/uno	Computadoras de escritorio	\$905.00	\$21,720.00	\$809.51	\$914.75	\$21,953.91	\$799.00	\$902.87	\$21,668.88

			básica								
2	3	c/uno	Computadoras de escritorio avanzada	\$1,810.00	\$5,430.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$1,586.00	\$1,792.18	\$5,376.54
3	2	c/uno	Computadoras Partítilles	\$1,695.00	\$3,390.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$1,495.00	\$1,689.35	\$3,378.70
4	27	c/uno	UPS para computadoras de escritorio	\$85.00	\$2,295.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$75.00	\$84.75	\$2,288.25
5	1	c/uno	Impresor de tinta	\$350.00	\$350.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$309.00	\$349.17	\$349.17
6	1	c/uno	Impresor multifuncional	\$1,415.00	\$1,415.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$1,211.00	\$1,368.43	\$1,368.43
7	1	c/uno	Switch de Distribución de 48 puertos	\$1,925.00	\$1,925.00	\$3,375.95	\$3,814.82	\$3,814.82	\$1,699.00	\$1,919.87	\$1,919.87
8	4	c/uno	Access Point	\$350.00	\$1,400.00	\$693.25	\$783.37	\$3,133.48*	\$295.00	\$333.35	\$1,333.40
9	5	c/uno	Televisores LED	\$1,500.00	\$7,500.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$1,305.00	\$1,474.65	\$7,373.25
10	2	c/uno	Pantallas Interactivas	\$6,780.00	\$13,560.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00
11	1	c/uno	Servidor	\$11,300.00	\$11,300.00	\$6,198.81	\$7,004.66	\$7,004.66	No ofertado	\$0.00	\$0.00
12	29	c/uno	Software Antivirus	\$45.00	\$1,305.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$37.00	\$41.81	\$1,212.49
13	7	c/uno	OfficeStd OLP NL Gov	\$315.00	\$2,205.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$275.00	\$310.75	\$2,175.25
14	29	c/uno	OfficeProPlus OLP NL Gov	\$465.00	\$13,485.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$410.00	\$463.30	\$13,435.70
15	29	c/uno	CoreCAL LicSAPK OLP NL Gov UsrCAL	\$275.00	\$7,975.00	No ofertado	\$0.00	\$0.00	\$325.00	\$367.25	\$10,650.25
TOTALS					\$92,255.00				\$35,906.87		\$72,530.18

- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ofertantes	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	Ítems recomendados para adjudicar
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	# 8*, 11
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	# 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 13, 14 y 15

* En cuanto al ítem #8 "Access Point", se recomienda adjudicar a la sociedad GMB DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. siendo el precio más alto y que supera el presupuesto para este ítem, más no el presupuesto total; debido a que el equipo ofertado supera considerablemente las especificaciones mínimas requeridas, generando beneficio para los intereses institucionales. Se declara desierto el ítem #6 "Impresor multifuncional", debido a que el equipo ofertado no cumplió con las especificaciones requeridas; y el ítem #10 "Pantallas interactivas", debido a que no fue ofertado.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo regulado en los documentos de Comparación de Precios y a lo dispuesto en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recomienda mediante acta de las once horas y cincuenta y cinco minutos del día 23 de diciembre de 2015, se adjudique el proceso de Comparación de Precios N° CP-06-2015/2358-OC-ES, denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", por un monto total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$79,966.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la manera siguiente:

Ofertantes	Ítems recomendados para adjudicar	Valor recomendado para adjudicar
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	# 8, 11	US\$10,138.14
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	# 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 13, 14 y 15	US\$69,828.35
TOTAL		US\$79,966.49

Y se declaren desiertos los ítems: a) #6 "Impresor multifuncional", debido a que el equipo ofertado no cumplió con las especificaciones requeridas; y b) #10 "Pantallas interactivas", debido a que no fue ofertado.

- XIII. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 6.1.8, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el día 21 de enero de 2016, por medio de la cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión

Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de Comparación de Precios N° CP-06-2015/2358-OC-ES, denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.

XIV. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 01 de febrero de 2016, somete a consideración certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-15-2016, por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$79,966.49), la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante la cual hace constar que el monto provisionado corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente el proceso de Comparación de Precios N° CP-06-2015/2358-OC-ES, denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", por un monto total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$79,966.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la manera siguiente:

Oferantes	Ítems adjudicados	Valor adjudicado
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	# 8, 11	US\$10,138.14
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	# 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 13, 14 y 15	US\$69,828.35
TOTAL		US\$79,966.49

2. Declarar desiertos los siguientes ítems: a) #6 "Impresor multifuncional", debido a que el equipo ofertado no cumplió con las especificaciones requeridas; y b) #10 "Pantallas interactivas", debido a que no fue ofertado.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición y contratación para los ítems declarados desiertos.
4. Nombrar como Administradora del Contrato, a la Coordinadora de la Gerencia de Sistemas y Comunidades Rurales, Inga. Reyna Beatriz Rodríguez de Castro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No. 2 y modificación al Contrato de Servicio No. 71/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 17 de agosto de 2015, se suscribió el Contrato de Servicio No. 71/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", con la persona natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$334,394.12), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 130 días calendario contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada del contrato, es decir el 21 de agosto de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2015.
- II. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria número 60, celebrada el 21 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No. 1 al referido Contrato de Servicios, para el plazo de 45 días calendario adicionales al plazo contractual, contados a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 11 de febrero de 2016.
- III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, mediante correspondencia de fecha 27 de enero de 2016, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la prórroga No. 2 al plazo contractual por 30 días calendario, contados a partir del 12 de febrero al 12 de marzo de 2016, y una modificativa en vista que el monto del referido contrato incrementaría por el valor de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00), monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; solicitud que justifica en las razones siguientes:
 - a) En relación a los trabajos que la institución debía realizar, tales como reparaciones de 2 equipos de bombeo, que incluye: turbina (fabricación y reconstrucción de piezas e impulsores dañados), columna de succión (fabricación y reconstrucción de piezas dañadas y rectificado de los ejes de la columna y los centralizadores, refrendado de las caras de los tubos de columna), cabezal de descarga (fabricación y reconstrucción de pieza de estopera dañada y rectificado del eje estoperero, así como sus respectivos bujes de la pieza de la prensa estopa) y su instalación, para la estación de bombeo EB2 del sistema Río Lempa; a la fecha no se han concluido las reparaciones en el área del Taller de Tornos del Plantel El Coro, debido a la cantidad de trabajos solicitados por las áreas operativas de 5 Gerencias de la Institución: Occidental, Oriental, Central, Metropolitana y en especial la nuestra (Mantenimiento Electromecánico); actividades que incluyen: reparación turbinas de diferentes capacidades y longitudes, fabricación de roscas a ejes de diferentes diámetros y longitudes, fabricación de bujes de diferentes medidas, soldadura eléctrica y autógena de diferentes piezas y de diferentes materiales, fabricación de anillos de acero de diferentes diámetros y longitudes, fabricación de anillos de bronce de diferentes diámetros y longitudes, soldadura de tubería de columna de diferentes diámetros y longitudes, rectificado de todo tipo de

ejes y de cojinetes, fabricación de todo tipo de piezas en bronce y acero, reconstrucción y rectificado de impulsores de diferentes diámetros y capacidades, reconstrucción y rectificado de tazones de turbinas de diferentes diámetros y capacidades, fabricación de piezas de toda clase para válvulas de todo tipo, reparación, reconstrucción y fabricación de piezas de maquinaria pesada (tractores, bobcats, grúas, etc.), entre otros y sin limitarse a ellos.

- b) En cuanto a los trabajos en las turbinas, actividad que también corresponde realizar a la ANDA, no se han finalizado, razón por la cual, la contratista no puede proceder con la puesta en marcha de los motores, ya que se corre el riesgo de que se dañen nuevamente los motores eléctricos si las turbinas no se encuentran en óptimas condiciones.
 - c) Por otra parte los trabajos de rebobinado y reparación de los 3 motores adjudicados al contratista HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ, ya están concluidos, únicamente está pendiente la instalación y puesta en operación.
 - d) En virtud de lo anterior y siendo que para instalar los motores y probar que funcionen, es necesario que todas las reparaciones responsabilidad de la institución estuvieran hechas, razón por la cual, es necesario que el contratista realice las reparaciones de las Bombas ya que en el referido contrato no estaban incluidas, y al momento de la instalación de los motores dicho equipo no funcionó, por lo que se considera conveniente que se apruebe una modificativa a dicho contrato, con el fin de que el contratista HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ, realice las reparaciones necesarias en los equipos y pueda cumplir con el objeto del contrato "SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE BOMBEO, QUE INCLUYE: TURBINA, COLUMNA DE SUCCIÓN (TUBERÍA, EJES Y CENTRALIZADORES) Y CABEZAL DE DESCARGA, PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO EB2 DEL SISTEMA RÍO LEMPA", y que los 2 motores eléctricos rebobinados y reparados de 1750 HP, se puedan acoplar a las bombas en perfecta verticalidad y ajuste, y de igual manera se brinde el pertinente mantenimiento también a las partes mecánicas del conjunto.
 - e) El monto en que se estima la modificativa de dicho contrato es por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, representando el 17.94 % menos al porcentaje establecido en el Art. 83-A de la LACAP; trabajos que requieren de más tiempo para su ejecución, siendo necesario prorrogar el plazo contractual por 30 días calendario.
- IV. Que con base a lo informado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 02 de febrero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la modificativa del referido contrato de servicios, en vista que por los trabajos adicionales que realizará el contratista HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ el monto se incrementa a la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y prórroga No. 2 de 30 días calendario, contados a partir del 12 de febrero al

12 de marzo de 2016, atendiendo lo dispuesto en los artículos 83-A, 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Cláusula Tercera del referido Contrato de Servicio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al Contrato de Servicios No. 71/2015, derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2015 denominada "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", suscrito con la persona natural HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, en el sentido de incrementar el monto original del mismo, por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00), valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la prórroga No.2 al Contrato de Servicios No. 71/2015 denominado "REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIO VOLTAJE PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS RIO LEMPA Y ZONA NORTE", por un período de 30 días calendario, contados a partir del 12 de febrero al 12 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive.
3. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato, efectúe la notificación y solicite a la contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.2) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a 30 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 12 de septiembre de 2013, se emitió el acuerdo ejecutivo en el Ramo de Economía No. 856, mediante el cual se reformó el artículo 9 del Pliego Tarifario de la ANDA, en el sentido de que se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecimiento proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de

acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 del precitado Acuerdo Ejecutivo.

- II. Que en atención a lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos provean agua potable a ese sector de la población y que se encuentren legalmente constituidos, quienes deben de someterse al proceso y cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Unidad de Inclusión Social.
- III. Que el día 12 de Julio de 2014, se inició la campaña de divulgación de la reforma antes relacionada, entregándose constancias y diplomas a las Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable ya declaradas de interés social, comunicándose la información necesaria para que las Juntas y/o Asociaciones que administran el agua en zonas rurales que no gozan de ese beneficio, puedan llenar la solicitud y se postulen anexando para ello todos los documentos legales necesarios para comprobar la legalidad de las mismas.
- IV. Que a la fecha gozan de dicho beneficio un aproximado de 388 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, en atención a lo anterior, y con el objeto de continuar con el proceso el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 04 de enero de 2016, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés social a 30 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	10	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA BARBARA	GUAZAPA	SAN SALVADOR	346	06/03/2000	-
2	11.34	ASOCIACION COMUNAL URBANIZACIÓN ELISSA	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	345	13/10/1999	190
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
3	12.1	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL BARRIO LA SERPIE - ADESCO LA SERPIE	CHALATENANGO	CHALATENANGO	373	14/12/2006	234
4	12.2	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL TEPEAGUA - ADESCOTEP	NUEVA CONCEPCION	CHALATENANGO	335	08/05/1997	-
5	11.35	ASOCIACION COMUNAL "UNIÓN LOS PLANES" - ACULP	CITALÁ	CHALATENANGO	335	23/05/1997	93
6	11.36	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CNATÓN SAN FRANCISCO	CITALÁ	CHALATENANGO	367	21/04/2005	74
7	11.39	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO LOS HORNITOS, CANTÓN LAGUNETA	CITALÁ	CHALATENANGO	346	06/03/2000	46
8	13.1	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL SITIO CENICERO - A.D.C.S.C.	Suchitoto	Cuscatlán	333	24/10/1996	200
9	13.2	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL FRANCO	Suchitoto	Cuscatlán	391	03/06/2011	103
10	13.3	ASOCIACION COMUNAL EL MILAGRO	Suchitoto	Cuscatlán	352	24/09/2001	179
11	13.4	ASOCIACION RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EL ROBLE	Suchitoto	Cuscatlán	405	11/11/2014	210
12	13.5	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FATIMA, CANTON ESTANZUELAS	Suchitoto	Cuscatlán	383	09/06/2009	105
13	13.7	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "NUEVO RENACER"	Suchitoto	Cuscatlán	385	21/10/2009	196
14	13.8	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN ANTONIO DEL MONTE "HEROES DE GUAZAPA"	Suchitoto	Cuscatlán	400	23/08/2012	154
15	13.9	ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "ASASMA"	Suchitoto	Cuscatlán	378	23/01/2008	15
16	13.1	ASOCIACION COMUNAL DE DESARROLLO "SANTA FE", CANTON EL ZAPOTE	Suchitoto	Cuscatlán	404	15/08/2014	149
17	13.11	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD SITIO ZAPOTAL	Suchitoto	Cuscatlán	333	30/10/1996	204
18	13.12	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON	Suchitoto	Cuscatlán	350	16/01/2001	12

TENANGO							
19	13.13	ASOCIACION COMUNAL ZACAMIL II 14 DE MAYO	Suchitoto	Cuscatlán	331	07/05/1996	83
20	13.14	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVA ZACAMIL - 30 DE JULIO	Suchitoto	Cuscatlán	403	28/04/2014	75
21	13.15	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA MORA HEROES Y MARTIRES - 10 DE MARZO	Suchitoto	Cuscatlán	404	08/08/2014	144
22	7-B	ASOCIACION COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE SALUD Y MEDIOAMBIENTE - ACMASA	San Pedro Perulapán y Tenancingo	Cuscatlán	369	07/11/2005	206
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
23	12.3	ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO SAN PEDRO PUXTLA	SAN PEDRO PUXTLA	AHUACHAPAN	350	28/03/2001	63
24	12.4	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL CANTON GUAYAPA ARRIBA	JUJUTLA	AHUACHAPAN	404	10/09/2014	167
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
25	11.3	ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTON LAS CHARCAS	SAN BUENAVENTUA	USULUTÁN	404	20/08/2014	152
26	13.6	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA FE - ADESCOSAF	SAN FRANCISCO JAVIER	USULUTÁN	338	20/02/1998	35
27	13.16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "SAN SEBASTIAN" - ADESCOSS CANTON PLANES DE SAN SEBASTIAN	NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	324	01/09/1994	161
28	11.31	ASOCIACION COMUNAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "SAN JOSÉ LA FRAGUA" ACOSAPOSIFRA	MONCAGUA	SAN MIGUEL	406	10/03/2015	47
29	11.32	ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BASICO "RIOS DE BENDICIÓN"	SESORI	SAN MIGUEL	403	07/04/2014	66
30	11.33	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "LOS VERDADEROS AMIGOS" CANTÓN PATURLA, MUICIPIO DE JOATECA	JOATECA	MORAZAN	341	04/11/1998	205

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 30 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	10	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA BARBARA	GUAZAPA	SAN SALVADOR	346	06/03/2000	-
2	11.34	ASOCIACION COMUNAL URBANIZACIÓN EUSSA	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	345	13/10/1999	190
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
3	12.1	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL BARRIO LA SERPIE - ADESCO LA SERPIE	CHALATENANGO	CHALATENANGO	373	14/12/2006	234
4	12.2	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL TEPEAGUA - ADESCOTEP	NUEVA CONCEPCION	CHALATENANGO	335	08/05/1997	-
5	11.35	ASOCIACION COMUNAL "UNIÓN LOS PLANES" - ACULP	CITALÁ	CHALATENANGO	335	23/05/1997	93
6	11.36	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CNATÓN SAN FRANCISCO	CITALÁ	CHALATENANGO	367	21/04/2005	74
7	11.39	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO LOS HORNITOS, CANTÓN LAGUNETA	CITALÁ	CHALATENANGO	346	06/03/2000	46
8	13.1	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL SITIO CENICERO - A.D.C.S.C.	Suchitoto	Cuscatlán	333	24/10/1996	200
9	13.2	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL FRANCO	Suchitoto	Cuscatlán	391	03/06/2011	103
10	13.3	ASOCIACION COMUNAL EL MILAGRO	Suchitoto	Cuscatlán	352	24/09/2001	179
11	13.4	ASOCIACION RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EL ROBLE	Suchitoto	Cuscatlán	405	11/11/2014	210
12	13.5	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FATIMA, CANTON ESTANZUELAS	Suchitoto	Cuscatlán	383	09/06/2009	105
13	13.7	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "NUEVO RENACER"	Suchitoto	Cuscatlán	385	21/10/2009	196
14	13.8	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN ANTONIO DEL MONTE "HEROES DE GUAZAPA"	Suchitoto	Cuscatlán	400	23/08/2012	154
15	13.9	ASOCIACION RURAL DE AGUA, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "ASASMA"	Suchitoto	Cuscatlán	378	23/01/2008	15
16	13.1	ASOCIACION COMUNAL DE DESARROLLO "SANTA FE", CANTON EL ZAPOTE	Suchitoto	Cuscatlán	404	15/08/2014	149
17	13.11	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD SITIO ZAPOTAL	Suchitoto	Cuscatlán	333	30/10/1996	204
18	13.12	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON TENANGO	Suchitoto	Cuscatlán	350	16/01/2001	12
19	13.13	ASOCIACION COMUNAL ZACAMIL II 14 DE MAYO	Suchitoto	Cuscatlán	331	07/05/1996	83
20	13.14	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVA ZACAMIL - 30 DE JULIO	Suchitoto	Cuscatlán	403	28/04/2014	75
21	13.15	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA MORA HEROES Y MARTIRES - 10 DE MARZO	Suchitoto	Cuscatlán	404	08/08/2014	144
22	7-B	ASOCIACION COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE SALUD Y MEDIOAMBIENTE - ACMASA	San Pedro Perulapán y Tenancingo	Cuscatlán	369	07/11/2005	206
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº

23	12.3	ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO SAN PEDRO PUXTLA	SAN PEDRO PUXTLA	AHUACHAPAN	350	28/03/2001	63
24	12.4	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL CANTON GUAYAPA ARRIBA	JUJUTLA	AHUACHAPAN	404	10/09/2014	167
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	N°
25	11.3	ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTON LAS CHARCAS	SAN BUENAVENTUA	USULUTÁN	404	20/08/2014	152
26	13.6	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA FE - ADESCOSAF	SAN FRANCISCO JAVIER	USULUTÁN	338	20/02/1998	35
27	13.16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "SAN SEBASTIAN" - ADESCOSS CANTON PLANES DE SAN SEBASTIAN	NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	324	01/09/1994	161
28	11.31	ASOCIACION COMUNAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "SAN JOSÉ LA FRAGUA" ACOSAPOSJFRA	MONCAGUA	SAN MIGUEL	406	10/03/2015	47
29	11.32	ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BASICO "RIOS DE BENDICIÓN"	SESORI	SAN MIGUEL	403	07/04/2014	66
30	11.33	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "LOS VERDADEROS AMIGOS" CANTÓN PATURLA, MUICIPIO DE JOATECA	JOATECA	MORAZAN	341	04/11/1998	205

- Instruir a la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

5.3) Unidad de Investigación e Hidrogeología.

El Sub Gerente de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.2.1 tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el día 15 de octubre de 2015, hace del conocimiento de ésta, el Estudio Hidrogeológico para la perforación de un pozo en el Caserío Macance, Jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad; lo anterior, debido a correspondencia suscrita por el Licenciado Elio Valdemar Lemus Osorio, Alcalde Municipal de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, mediante la cual solicitó al Gerente de la Región Central que la ANDA le realizara el Estudio Hidrogeológico en los inmuebles ubicados en los cantones Macance y Segura ambos de la jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, en vista que tiene previsto iniciar el proyecto de introducción del servicio de agua potable con el objeto de beneficiar a las comunidades antes mencionadas.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre los resultados del Estudio Hidrogeológico del Caserío Macance, elaborado por el Sub Gerente de Investigación e Hidrogeología, considera importante que el Licenciado Lemus Osorio, Alcalde Municipal de Quezaltepeque, conozca los resultados del diagnóstico realizado. Por tanto **ACUERDA:**

- Dar por recibido el Estudio Hidrogeológico del Caserío Macance, Jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- Delegar al Gerente de la Región Central, remita el Estudio Hidrogeológico en original al Licenciado Elio Valdemar Lemus Osorio, Alcalde Municipal de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social la Comunidad El Copinol II etapa, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, para 129 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a la Comunidad El Copinol II etapa, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, para 129 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad El Copinol II etapa, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de la comunidad declarada de interés social en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

5.5) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para nombrar una comisión de seguimiento para la consultoría contratada por ONU – MUJERES denominada "Diseño de Política Institucional de Género y Estructura Organizativa (Unidad de Género) de Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado ANDA de El Salvador" realizada en el marco del Proyecto Cross Thematic-CORE-86646.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer ONU – MUJERES, en el marco del Proyecto Cross

Thematic-CORE-86646, ha contratado a la señora MARIA BLANCA ARAGON RUBIO, para que realice la consultoría denominada "Diseño de Política Institucional de Género y Estructura Organizativa (Unidad de Género) de Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado ANDA de El Salvador", la cual tiene por objetivo contar con una Política Institucional de Género y diseño de estructura organizativa (Unidad de Género) que facilite la incorporación de la transversalidad de principio de igualdad, equidad y no discriminación en las políticas, planes, programa, proyectos, normativas y acciones institucionales de ANDA.

- II. Que en ese sentido la señora MARIA BLANCA ARAGON RUBIO, ha suscrito el contrato de servicios No. SLV30 PO183 con fecha 27 de enero de 2016, el cual tendrá una duración de 4 meses, cuya orden de inicio se le ha extendido a partir del 1 de febrero de 2016; lo que hace necesario para el cumplimiento de sus fines nombrar por parte de la ANDA una Comisión de seguimiento para dicha consultoría, proponiéndose para tal efecto, al Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, Licenciada Ana Gladis Barrera Guerrero de Orellana, Psicóloga Laboral de la Gerencia de Recursos Humanos, Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de Planificación y Desarrollo y la Doctora Aloña Beatriz Yarza Beitia, Directora Ejecutiva.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Nombrar la comisión de seguimiento a la consultoría denominada "Diseño de Política Institucional de Género y Estructura Organizativa (Unidad de Género) de Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado ANDA de El Salvador", la cual estará conformada por las siguientes personas Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, Licenciada Ana Gladis Barrera Guerrero de Orellana, Psicóloga Laboral de la Gerencia de Recursos Humanos, Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de Planificación y Desarrollo y la Doctora Aloña Beatriz Yarza Beitia, Directora Ejecutiva.
2. Instruir a los integrantes de dicha comisión, presenten informe mensual a esta Junta de Gobierno, sobre el avance de la ejecución de la consultoría.

5.6) Unidad Jurídica.

5.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro número 49/2013, derivado de la Licitación Pública número LP-13/2013, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE

C.V., y lo hace en los términos siguientes:

- a) Que mediante acuerdo número 5.1.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la Sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro número 49/2013, adjudicado en la licitación pública número LP-13/2013, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS", cuyo monto contractual era de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,070.00).
 - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las once horas y veinte minutos del 08 de diciembre de 2014, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa; sin embargo, la sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., no se mostró parte en el presente procedimiento.
- II. Que el análisis del caso y valoración de documentos contractuales, fueron:
- a) Que el plazo del contrato de suministro número 49/2013 era de 90 días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, mismo que se firmó el 22 de julio de 2013, por lo que el plazo vencía el 20 de octubre de 2013.
 - b) Que la sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., no ejerció su derecho de defensa en el presente procedimiento sancionatorio, por lo que se procederá a determinar la existencia del presunto retraso y su posible justificación, todo a partir de los documentos contractuales que constan en el expediente de la contratación.
 - c) Que en la cláusula décima del contrato de suministro número 49/2013 se estipuló que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual establece que en caso de mora se impondrá una multa por cada día de retraso y se calculará de la siguiente forma: en los primeros 30 días la cuantía diaria será del 0.1 por ciento del valor total del contrato; en los siguientes 30 días de retraso la cuantía será del 0.125 por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de retraso será de 0.15 por ciento del valor total del contrato. No obstante, el inciso octavo de la misma disposición regula que en los contratos de suministros los porcentajes antes mencionados serán aplicados únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el cumplimiento parcial contrato.
 - d) Que el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) dispone que mora es el incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales por causas atribuibles al contratista.
 - e) Que se han tenido a la vista las actas de recepción, según el detalle siguiente: 1) acta de recepción del 30 de octubre de 2013, de la que consta que MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., el 18 de octubre de

2013 entregó 60,000 envases plásticos de 500 ml con tapa incluida, por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,814.00), por lo que se encuentra dentro del plazo contractual; 2) acta de recepción del 12 de diciembre de 2013, de la que consta que el 09 de diciembre de 2013 la contratista entregó 120,096 envases plásticos de 500 ml con tapa incluida, por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 17,642.10), por lo que la entrega presenta un retraso de 50 días; 3) acta de recepción del 17 de diciembre de 2013, de la que consta que esa misma fecha se recibió la cantidad de 118,763 envases plásticos de 500 ml con tapa incluida, por un monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 17,446.28), por lo que presenta un retraso de 58 días; y 4) acta de recepción de fecha 26 de junio de 2014, de la que consta que esa misma fecha la contratista entregó 1,141 envases plásticos de 500 ml con tapa incluida, con un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 167.61), misma que tiene un retraso de 249 días.

- f) Que también se han tenido a la vista los documentos siguientes: 1) informe de fecha 11 de agosto de 2014, con número de referencia 50.11.014.2014, rendido por el coordinador de la planta envasadora de agua, mediante el que comunicó al gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que la sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., había incumplido el plazo de entrega estipulado en el contrato de suministro número 49/2013; y 2) informe de fecha 27 de agosto de 2014, mediante el cual el gerente de la UACI hizo saber a la junta de gobierno de la ANDA que la sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., había incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que solicitó se iniciara el procedimiento de imposición de multa.
- g) Que la sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., realizó las últimas 3 entregas fuera del plazo contractual, y considerando que la referida sociedad no se mostró parte en el presente procedimiento ni presentó pruebas para justificar los retrasos y que en el expediente de la contratación número 49/2013 no consta que la misma sociedad oportunamente haya explicado los motivos de su retraso, se concluye que la mora es injustificada.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento por parte de la sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento del contrato de suministro número 49/2013, adjudicado en la Licitación Pública número LP-13/2013, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS".

2. Imponer multa a la sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., por la cantidad DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2,163.15), por el incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro número 49/2013, referente al "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS", según el siguiente detalle:

Monto del contrato	Fecha de vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Monto de entrega	Días de retraso desde vencimiento de plazo	Porcentaje para cálculo	Multa
\$ 44,070.00	20/10/2013	18/10/2013	\$ 8,814.00	N/A	N/A	N/A
		09/12/2013	\$ 17,642.10	50	0.125 % por los siguientes 20 días	\$ 1,057.68
		17/12/2013	\$ 17,446.28	58	0.125 % (8 días)	\$ 881.40
					0.125 % (2 días para completar siguientes 30 días)	\$ 176.14
		26/06/2014	\$ 167.61	249	0.15 % por el resto de días (189)	\$ 0.42
					TOTAL MULTA	\$ 47.51
					\$ 2,163.15	

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$2,163.15), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., por supuesto incumplimiento del contrato de servicio número 21/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- II. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., y lo hace en los términos siguientes:

- a) Que el 14 de mayo de 2013, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscribió el contrato de servicio número 21/2013, con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública número LP-37/2012, cuyo objeto era la prestación del servicio de mantenimiento correctivo para la flota de vehículos livianos y pesados, mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de motocicletas de la institución año 2013, lotes I, II y IV, cuyo plazo era hasta

el 31 de diciembre de 2013 y hasta por un monto total de quinientos trece mil doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (\$ 513.247.22).

- b) Que mediante orden de trabajo 74-2013 se remitió el vehículo código 299-PDT, placas N 10997, marca Isuzu, modelo doble cabina, año 2001, color gris claro metálico, combustible diésel, motor 764445, chasis JAATFS55H17100481, para reparación de caja de velocidades, la cual según presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 25 de noviembre de 2013 se realizaría por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,419.00) y en un plazo de ocho días calendario, contados a partir de la recepción del presupuesto.
- c) Que mediante orden de trabajo 71-2013 se remitió el vehículo código 130-P, placas N 6912, marca Mazda, modelo B2900 doble cabina, año 2006, color beige metálico, combustible diésel, motor W9AT154430, Chasis MM7UNY08200391798, asignado a la Gerencia Legal, para revisión del sistema de frenos, cambio de manguera de filtro de aire y revisión de prensa, cuya reparación, según presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 25 de noviembre de 2013, se realizaría por un monto de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 1,143.12) para ser entregadas en un plazo de ocho días calendario, contados a partir de la recepción del presupuesto.
- d) Que mediante orden de trabajo 72-2013 se remitió el vehículo código 47-CL, placas N 10919, marca Isuzu, camión liviano, año 1998, color blanco, combustible diésel, motor 608821, chasis JAANKR58EW71000053, asignado al departamento de pozos en el plantel El Coro, para reparación de bomba de inyección e inyectores, la cual según presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 21 de noviembre de 2013 se realizaría por un monto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,281.44), para ser entregado en un plazo de diez días calendario, contados a partir de la recepción del presupuesto.
- e) Que mediante orden de trabajo 75-2013, se remitió el vehículo código 279-PDT, placas N 14645, marca Nissan, modelo doble cabina 4X4, año 1999, color verde, combustible diésel, motor TD25022990A, chasis JN1CGUD22U0724196, asignado a la subdirección de ingeniería y proyectos del Edificio Central de la ANDA, para reparación de bomba de inyección, cambio de inyectores, cambio de bomba de transferencia, reparación de sistema de doble tracción, la cual según presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 29 de noviembre de 2013 se realizaría por un monto de MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,215.44), en un plazo de ocho días calendario, contados a partir de la recepción del presupuesto.
- f) Que mediante orden de trabajo 73-2013 se remitió el vehículo código 316-P, placas N 13685, marca Mazda, modelo B2900 doble cabina, año 2004, color blanco, combustible diésel, motor W9AT133853, chasis MM7UNY08200330675, asignado a la subdirección de ingeniería y proyectos, Edificio Central de la ANDA, para cambio de manguera de

- admisión y cambio de soportes de motor, reparaciones que según presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 25 de noviembre de 2013 se realizarían por un monto de MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1,083.25), en un plazo de ocho días calendario, contados a partir de la recepción del presupuesto.
- g) Que mediante orden de trabajo 76-2013 se remitió el vehículo código 38-CM, placas N 15957, marca Isuzu, modelo Rodeo LSE 4X4 asientos, año 2001, color blanco, combustible gasolina, motor 922693, chasis 4S2Y4355772, asignado a la subdirección de ingeniería y proyectos, para cambio de manguera de admisión y cambio de soportes de motor, reparaciones que según presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 06 de diciembre de 2013 se realizarían por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3,376.61), en un plazo de doce días calendario, contados a partir de la recepción del presupuesto.
 - h) Que mediante orden de trabajo 17-2013 se remitió el vehículo código 174-PDT, placas N 12821, marca Isuzu, modelo pick up, año 1989, color rojo, combustible gasolina, motor 786994, chasis JAATFS10HL7100074, asignado a la gerencia de electromecánica del plantel El Coro, para ajuste de motor, reparaciones que según el presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 13 de junio de 2013 se realizaría por un monto de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6,188.69) y en un plazo de 15 días, contados a partir de la recepción del presupuesto.
 - i) Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado por la junta de gobierno de la ANDA en la sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2014, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., en virtud de que no han sido entregados siete vehículos.
 - j) Que el acuerdo relacionado en el romano anterior se tuvo por recibido en la unidad jurídica en el auto de las ocho horas y treinta minutos del día 08 de abril de 2014, en el que también se le concedió a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
 - k) Que mediante escrito de fecha 23 de abril de 2014 el señor Rafael Antonio Ciudad Real Solórzano, en su calidad de apoderado especial administrativo de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., hizo uso del derecho de audiencia y presentó alegatos que más adelante se relacionarán y solicitó, entre otras cosas, se abriera a prueba el procedimiento.
 - l) Que mediante auto de fecha 06 de mayo de 2014 se tuvo por parte al señor Ciudad Real Solórzano y se abrió a pruebas el procedimiento por el término de ley y además se solicitó informe al administrador del contrato ingeniero Francisco Jose Coto Ugarte.
 - m) Que por medio de escrito del 14 de mayo de 2014, suscrito por el señor Rafael Antonio Ciudad Real Solórzano, en su calidad de apoderado especial administrativo de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., presentó la prueba documental que más adelante se relacionará.

- n) Que mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2014, suscrito por el ingeniero Francisco José Coto Ugarte, en su calidad de subgerente de servicios generales y patrimonio de la ANDA y administrador del contrato número 21/2013, solicitó al licenciado Rafael Antonio Ciudad Real Solórzano, representante legal de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., informe sobre el estado de siete vehículos que se enviaron a dicha para reparación.
 - o) Que mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2014, firmado por los señores Rafael Ciudad Real Solórzano y el ingeniero Eduardo Figueroa, Representante Legal y Gerente de Servicio de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., respectivamente, informaron el estado de los siete vehículos, de los cuales cinco se encuentran reparados y dos no fueron autorizados por la ANDA; además, agregan que se encuentra pendiente la amortización de la deuda para proceder a la entrega de dichos vehículos y así finalizar el trámite respectivo.
 - p) Que en la nota de fecha 20 de marzo de 2014, la Unidad Jurídica solicitó a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., la entrega de los siete vehículos, en virtud de haber concluido el contrato de servicio número 21/2013, por lo que debía cumplir con las obligaciones contractuales, previo a la posibilidad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el monto de los equipos retenidos.
 - q) Que el 12 de mayo, 16 y 23 de junio de 2014, se recibieron para mejor proveer informes del ingeniero Francisco José Coto Ugarte, Administrador del Contrato.
- II. Que haciendo uso de su derecho de defensa, el señor Rafael Antonio Ciudad Real Solórzano, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., presento los siguientes alegatos:
- a) Con fecha 14 de junio de 2014, expuso que el equipo número 299-DPT ingresó al taller el día 20 de noviembre de 2013, bajo la orden de trabajo 74-2013, cuyo presupuesto fue presentado el 25 del mismo mes y año y su reparación fue aprobada el 02 de abril de 2014.
 - b) Que el equipo número 174 ingresó al taller el 12 de junio de 2013, bajo la orden de trabajo 17-2013, remitiendo el respectivo presupuesto el 14 de junio de 2013; sin embargo, el mismo no fue aprobado por la ANDA, quedando pendiente el retiro de la unidad, ya que el equipo llegó desarmado al taller, lo que dio origen a un aumento sustancial en el costo de la reparación.
 - c) Que el equipo número 130-P ingresó al taller el 20 de noviembre de 2013, con orden de trabajo 71-2013, cuyo presupuesto se presentó el 25 de noviembre de 2013 y se aprobó el 02 de abril de 2014. Su reparación fue autorizada verbalmente el 16 de diciembre de 2013, por lo que se procedió a la reparación inmediata, pero el presupuesto autorizado por parte de la ANDA fue recibido en su centro de servicio hasta el 02 de abril de 2014, misma fecha de aprobación, y los automotores se retiraron el mismo día.
 - d) Que el equipo número 47-CL ingresó al taller el 20 de noviembre de 2013, bajo orden de trabajo número 72-2013, cuyo presupuesto fue presentado y aprobado el 21 del mismo mes y año, y el equipo fue reparado el 29 de noviembre de 2013. Es decir, el vehículo fue reparado oportunamente,

pero no fue retirado ya que solo se presentaron a recibirlo y dejaron dicho que el personal de El Coro lo retiraría, pues si bien es cierto está bajo la administración del Edificio Central y Presidencia, fue asignado a El Coro, entendiéndose que por tal motivo no fue retirado en su momento oportuno.

- e) Que el vehículo código número 279-PDT ingresó al taller el 29 de noviembre de 2013, bajo la orden de trabajo número 75-2013 y el presupuesto fue presentado esa misma fecha, pero fue aprobado hasta el 02 de abril de 2014. La reparación fue autorizada verbalmente el 16 de diciembre de 2013, por lo que se procedió a su reparación inmediata; no obstante el presupuesto fue autorizado por la ANDA y recibido en el centro de servicio del taller hasta el 02 de abril de 2014.
 - f) Que el vehículo 38-CM ingresó al taller el 04 de diciembre de 2013, con orden de trabajo 76-2013; sin embargo, el presupuesto no autorizado y quedó pendiente el retiro de la unidad.
 - g) Que el vehículo 316-P ingresó al taller el 20 de noviembre de 2013, con orden de trabajo número 73-2013, presentando el respectivo presupuesto el 25 de noviembre de 2013, mismo que fue aprobado el 04 de diciembre de 2013, por lo que se procedió a la reparación, la cual estaba finalizada el 13 de diciembre de 2013, pero la ANDA hizo el retiro hasta el 02 de abril de 2014.
- III. Que el representante de la contratista también expone que "el desarrollo de la licitación LP-37/2012 se llevó a cabo con total normalidad ya que el Administrador del Contrato Lic. Gabriel Braghieri Pastori siempre fue muy diligente en el desarrollo de la licitación, el cual fue sustituido en el mes de diciembre del año recién pasado [2013] comenzando a partir de su destitución los problemas administrativos internos por parte de la Institución (ANDA), como por ejemplo el personal en reiteradas ocasiones pedía información con la aprobación del presupuesto respectivo no obteniendo respuesta alguna, entendiéndose que se esperaba el nombramiento del nuevo administrador de contrato, de lo cual nos enteramos a través de una nota firmada y elaborada el 24 de febrero de 2014, por el Ing. Francisco Coto Ugarte donde solicitaba información del estado en que se encontraban los siete vehículos antes mencionados, contestando dicha nota el 27 de febrero de 2014, recibido en ANDA a las once horas con quince minutos, en la cual reportaba el estado de los vehículos."
- IV. Que en el escrito presentado el 14 de mayo de 2014, el apoderado especial de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., señor Rafael Antonio Ciudad Real Solórzano, ratificó los argumentos expuestos inicialmente y presentó la siguiente prueba documental:
- a) Presupuesto para el equipo 174-PDT, placas N-12821, marca Isuzu, doble cabina, del que consta que no fue autorizado por la ANDA, quedando pendiente el retiro de la unidad, el cual ingresó a las instalaciones desarmado, lo que dio origen a un aumento sustancial en el costo de la reparación, el cual ascendió a SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6,188.69), esto fue motivo para la no autorización de la reparación, quedando listo para su retiro en el taller, lo cual se llevó a cabo

hasta el día 02 de abril de 2014, como consta en el formulario N° 12330 de entrega de vehículos, del cual anexa la bitácora del vehículo.

- b) Presupuesto del equipo código 38-CM, placa N-15957, marca Isuzu, modelo Rodeo, el cual ascendía a TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3,376.61), mismo que no fue autorizado por la ANDA, por lo que quedó listo para su retiro del taller, lo cual se llevó a cabo hasta el 02 de abril de 2014, como consta en el formulario número 12331 de entrega de vehículos, anexando para tal efecto la bitácora del vehículo.
- c) Presupuesto del equipo 299-PDT, placas N 10997, marca Isuzu, doble cabina, mismo que fue autorizado por la ANDA y recibido en el taller el 02 de abril de 2014, y el vehículo entregado esa misma fecha, como consta en el formulario número 12327, del cual anexa la bitácora escaneada del vehículo, aunque, como se ha dicho, la contratista manifiesta que verbalmente la reparación fue autorizada desde el 16 de diciembre de 2013.
- d) Presupuesto del equipo código número 130-P, placa N 6912, marca Mazda, doble cabina, cuyo presupuesto autorizado por la ANDA fue recibido en el centro de servicio del taller hasta el día 02 de abril de 2014, y el vehículo fue entregado a la ANDA esa misma fecha, como consta en el formulario número 12329 de entrega de vehículos, anexando la bitácora del vehículo.
- e) Presupuesto del vehículo código 279-PDT, placa N-14645, marca Nissan, doble cabina, mismo que fue autorizado por parte de la ANDA y recibido en el taller el 02 de abril de 2014, y entregado a la ANDA esa misma fecha, como consta en el formulario número 12325 de entrega de vehículos, anexando la bitácora del vehículo.
- f) Documentación relacionada con el equipo número 47-CL, placa N- 10919, marca Isuzu, según la cual el equipo fue reparado el 29 de noviembre de 2013 para ser entregado el 02 de diciembre de 2013, habiendo elaborado la factura el día 24 de enero de 2014, según consta en factura de crédito fiscal número 2-1-00369598, recibido contra entrega de factura el quedan N° 0054899 de fecha 13 de marzo de 2014, pero el desfase en las fecha de elaboración y presentación de la factura de crédito fiscal se debió a que fue hasta el día 07 de marzo de 2014 que se recibió el acta de recepción parcial número cinco del Edificio Central, Presidencia y Edificio Comercial, concluido el proceso de reparación quedó pendiente por parte de anda el retiro del equipo 47-CL, lo cual se llevó a cabo hasta el 02 de abril de 2014; también cabe aclarar que LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., agotó las diligencias para concluir en tiempo la prestación del servicio, tal es el caso de la nota que se elaboró el 20 de diciembre de 2013 y que fue presentada y recibida en la subgerencia de servicio generales y patrimonio el día 27 del mismo mes y año a las 14 horas cincuenta y cinco minutos, en el cual solicitaba la elaboración de la respectiva planilla del equipo 47-CL, pero fue hasta el 07 de marzo del año 2014 que notificaron la solicitud para la presentación de factura, anexando para tal efecto dicha nota.
- g) Presupuesto y anexos del equipo 316-p, placa N-13685, marca Mazda, doble cabina, de lo que consta que el equipo quedó reparado el 13 de diciembre de 2013, quedando pendiente su retiro por parte de la ANDA del

centro de servicio, el cual fue realizado hasta el 02/04/14, como consta en el formulario número 12324 de entrega de vehículo, el cual anexa la bitácora del vehículo.

- h) Que, además, aclara que el día 02 de abril de 2014 se presentaron al taller de San Marcos los señores Julio Cesar Solórzano y Elías Hasbún a retirar los siete equipos, aunque a la fecha no se habían podido facturar los equipos 299-PDT, 130-P, 279-PDT, 316-P por falta de acta de recepción parcial.
- V. Que la valoración de los alegatos, pruebas y documentos contractuales fueron:
- a) Que en la cláusula tercera del contrato suscrito el 14 de mayo de 2013, entre la ANDA y la CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., se estipuló que el plazo contractual sería hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del día en que la contratista recibiera la copia del contrato certificada por notario, misma que fue entregada el 20 de mayo de 2013; además, las entregas se realizarían conforme al tiempo que estipulara la contratista en el presupuesto respectivo, dependiendo del tipo de reparación que necesitaba cada vehículo.
 - b) Que los motivos expuestos por LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., básicamente se fundamentan en dos puntos: 1) la falta de pago e incumplimiento por parte de la ANDA de cancelar lo adeudado, circunstancia que no justifica el incumplimiento de la contratista, ya que en la licitación presentó documentación que demostraba su capacidad financiera; así mismo, el pago del monto contractual y el procedimiento de imposición de multa son independientes; y 2) el cambio de administrador de contrato, hecho que tampoco justifica el incumplimiento, ya que durante la ejecución del contrato 21/2013 existió comunicación entre la institución y la contratista, prueba de ello es que con respecto a los vehículos reparados a lo largo del año 2013 se elaboraron los respectivos presupuestos por parte de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., se estipularon fechas de entregas y fueron aprobados por el administrador del contrato, por lo que se ha documentado de forma amplia la comunicación que existía entre la contratista y el personal de la ANDA.
 - c) Que por otro lado, no existe documentación alguna que establezca la intención de entregar los vehículos a la ANDA en las fechas estipuladas, sino por el contrario, en fecha 10 de diciembre de 2013 el ingeniero Eduardo Figueroa, gerente de servicio de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., informó que el servicio de reparación del contrato 21-2013 quedaba suspendido hasta que se solventara la mora acumulada, ya que no se recibieron abonos en dicha cuenta; asimismo, se ha tenido a la vista el escrito de fecha 24 de febrero de 2014, suscrito por los señores Rafael Ciudad Real y Eduardo Figueroa, representante legal y gerente de servicio de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., respectivamente, mediante el que informan a la ANDA el estado de los siete vehículos y manifiestan que está pendiente la amortización de la deuda para proceder a la entrega de dichos vehículos y así finalizar el trámite respectivo, razón por la cual se tiene por establecida la negativa de la contratista de entregar los vehículos.
- VI. Que en virtud de lo anterior es procedente analizar la situación de cada uno de los siete vehículos y la documentación agregada al expediente, y así

poder establecer si existió retraso imputable a la contratista en la entrega de los mencionados automotores.

- a) Respecto al vehículo 299-PDT, placa N 14645, marca Nissan, modelo doble cabina 4X4, año 1999, color verde, combustible diésel, motor TD25022990A, Chasis JN1CGUD22U0724196, asignado a la Subdirección de Ingeniería y Proyectos en el Edificio Central, se tuvo a la vista: 1) la orden de trabajo 74-2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, con el fin de reparar caja de velocidades; 2) presupuesto por mantenimiento correctivo, emitido por LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., el 25 de noviembre de 2011, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,419.00), el cual debía ser entregado en 08 días, es decir debió ser entregado el 05 de diciembre de 2013; y 3) Acta de recepción del vehículo de fecha 2 de abril de 2014, en la ciudad de San Marcos a las 9:00 de la mañana, de la que se deduce que hubo retraso de 114 días en la entrega de dicho vehículo.
- b) En relación al vehículo código 130-P, placa N 6912, marca Mazda, modelo B2900 doble cabina, año 2006, color beige metálico, combustible diésel, motor W9AT154430, Chasis MM7UNY08200391798, asignado a la gerencia legal en el plantel de zona norte, se tuvo a la vista: 1) orden de trabajo número 71-2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la que consta que se remitió el vehículo para revisión de sistema de frenos, cambio de manguera de filtro de aire y revisión de prensa; 2) presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 25 de noviembre de 2013, por un monto de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 1,143.12), del que consta que el vehículo debía ser entregado en un plazo de 08 días calendario, contados a partir de la recepción del presupuesto, es decir el 05 de diciembre de 2013; y 3) acta de recepción de fecha 02 de abril de 2014, levantada a las nueve horas en la ciudad de San Marcos, San Salvador, por lo que hubo un atraso de 114 días en la entrega del vehículo.
- c) Respecto al vehículo código 279-PDT, placa N- 14645, marca Nissan, modelo doble cabina 4X4, año 1999, color verde, combustible diésel, motor TD25022990A, Chasis JN1CGUD22U0724196, asignado a la subdirección de ingeniería y proyectos en el Edificio Central, se tuvo a la vista: 1) orden de trabajo número 75-2013, mediante la que se remitió para reparación de bomba de inyección, cambio de inyectores, cambio de bomba de transferencia y reparación de sistema de doble tracción; 2) presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 29 de noviembre de 2013, emitido por LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., en el que informan que se realizaría la reparación del mismo por un monto de MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,215.44) y para ser entregado en un plazo de 08 días calendario, contados a partir de recepción del presupuesto, es decir el 11 de diciembre de 2013; y 3) acta de las nueve horas del 02 de abril de 2014, de la que consta que la ANDA recibió el vehículo, es decir, con un atraso de 108 días.
- d) Respecto al vehículo código 316-P, placa N-13685, marca Mazda, modelo B2900 doble cabina, año 2004, color blanco, combustible diésel, motor

W9AT133853, Chasis MM7UNY08200330675, asignado a la subdirección de ingeniería y proyectos en el Edificio Central, se analizó: 1) orden de trabajo número 73-2013, de la que consta que el vehículo necesitaba cambio de manguera de admisión y cambio de soportes de motor; 2) presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 25 de noviembre de 2013, del que consta que la reparación del mismo es por un monto de MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1,083.25) y para ser entregado en un plazo de 08 días calendario, contados a partir de recepción del presupuesto, es decir que debió ser entregado el 05 de Diciembre de 2013; y 3) acta de recepción de las nueve horas del 02 de abril de 2014, de la que se deduce que hubo un retraso de 114 días en la entrega del vehículo.

- e) Respecto al vehículo código 38-CM, placa N-15957, marca ISUZU, modelo Rodeo LSE 4X4, año 2001, color blanco, combustible gasolina, motor 922693, Chasis 4S2Y4355772, asignado a la Subgerencia de servicios generales en el Edificio Central, se tuvo a la vista: 1) orden de trabajo número 76-2013 de fecha 05 de diciembre de 2013, de la que consta que el vehículo necesitaba reparación de la caja automática de velocidades; 2) presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 06 de diciembre de 2013, del que consta que la reparación del vehículo se realizaría por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3,376.61) y para ser entregado en un plazo de 12 días calendario, contados a partir de recepción del presupuesto, es decir el 24 de diciembre de 2013, sin embargo debido a que la fecha de entrega era un día inhábil conforme al artículo 5 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública y artículo 145 del Código de procesal civil y mercantil, debía ser entregado el próximo día hábil, 26 de diciembre de 2013; 3) informe suscrito por el ingeniero Francisco Coto Ugarte de fecha 12 de mayo de 2014, en su calidad de administrador del contrato, mediante el cual advierte que en relación al vehículo 38-CM, no ha sido reparado hasta esa fecha, en virtud de que LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., envió nota vía correo electrónico con fecha 10 de diciembre del año 2013, en la que informó que la reparación de vehículos quedaba suspendida hasta que la institución solventara la mora acumulada; 4) nota bajo referencia 12-641-2014 de fecha 22 de mayo de 2014, emitida por la Unidad Jurídica en donde se le solicita al apoderado especial de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., la reparación del vehículo con código 38-CM, previo a presentar reclamo de la garantía de cumplimiento de contrato; 5) escrito de fecha 26 de mayo de 2014, suscritas por el señor Rafael Antonio Ciudad Real Solórzano, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., mediante el cual expresa que no tiene ninguna responsabilidad en la no autorización de la reparación del vehículo, sin embargo asume la reparación del mismo; y 6) informe del ingeniero Francisco Jose Coto Ugarte, en su calidad de Administrador del Contrato, en el que manifiesta que en fecha 10 de junio de 2014, fue recibido por parte de la Subgerencia de Servicios General y Patrimonio el

vehículo 38-CM, debidamente reparado por parte de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., razón por la cual hubo un atraso de 163 días.

f) Con relación al vehículo código 47-CL, placa N- 10919, marca Isuzu, modelo camión liviano, año 1998, color blanco, combustible diésel, motor 608821, Chasis JAANKR58EW71000053, asignado al Departamento de Pozos del Plantel El Coro, se tuvo a la vista la documentación siguiente: 1) orden de trabajo número 72-2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, de la que consta que el vehículo necesitaba reparación de bomba de inyección e inyectores; 2) presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 21 de noviembre de 2013, del que consta que se realizaría la reparación del mismo por un monto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,281.44) y para ser entregado en un plazo de 10 días calendario, contados a partir de recepción del presupuesto, es decir el 02 de diciembre de 2013; 3) acta de recepción de vehículos de flota automotriz y/o maquinaria pesada, de las catorce horas del 02 de diciembre de 2013, de la que consta la entrega del vehículo 47-CL, placa N-10919, con orden de trabajo 72, suscrito por el inspector automotriz, supervisor del contrato y administrador del contrato todos por parte de ANDA y el representante del taller contratado; y 4) informe del ingeniero Francisco José Coto Ugarte, Administrador del Contrato, en el cual establece que el vehículo 47-CL fue entregado el 02 de diciembre de 2013, con orden de entrega 11161 y con su respectiva acta de recepción; en virtud de lo anterior y analizado que fue la documentación agregada se puede establecer que LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., entregó el vehículo en el plazo fijado y no existe retraso.

g) Respecto al vehículo código 174-PDT, placa N- 12821, marca Isuzu, modelo pick up, año 1989, color rojo, combustible gasolina, motor 786994, Chasis JAATFS10HL7100074, asignado a la gerencia de electromecánica en el Plantel El Coro, se ha tenido a la vista: 1) las orden de trabajo número 17-2013, de la que consta que el vehículo se remitió para ajuste de motor, el cual, según el presupuesto por mantenimiento correctivo de fecha 13 de junio de 2013, se realizaría por un monto de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6,188.69), para ser entregado en un plazo de 15 días, contados a partir de la recepción del presupuesto; y 2) informe de fecha 12 de mayo de 2014, rendido por el ingeniero Francisco Jose Coto Ugarte, Administrador del Contrato número 21/2013, en el que establece que el presupuesto del vehículo 38-CM no fue autorizado debido a que los costos de la reparación eran demasiados altos; en tal sentido, LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., no incurrió en responsabilidad.

VII. Que tomando en cuenta las explicaciones hechas y los documentos antes detallados, se determina que LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., incumplió el contrato de servicio número 21/2013, derivado de la Licitación Pública número LP-37/2012, denominada "Mantenimiento correctivo para la flota de vehículos livianos y pesados, mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de motocicletas de la institución año 2013", ya que incurrió en mora en la entrega de cinco vehículos de la forma antes explicada, situación que no

fue desvirtuada por la mencionada sociedad, pues con la documentación presentada no comprobó que dichos incumplimientos se hayan debido a motivos que constituyan justo impedimento.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega de cinco vehículos en el marco del Contrato de Servicio número 21/2013, adjudicado en la Licitación Pública número LP-37/2012, denominada "Mantenimiento correctivo para la flota de vehículos livianos y pesados, mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de motocicletas de la institución año 2013".
2. Imponer multa a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1,608.96) por el incumplimiento en la ejecución del contrato de servicio número 21/2013, proveniente de la licitación pública número LP-37/2012, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2013", según el siguiente detalle:

Vehículo 299-PDT placas N-10997

Monto del presupuesto	Fecha límite de entrega del vehículo	Fecha de entrega	Días de retraso	Cálculo de retraso	Porcentaje para cálculo sobre entrega	Multa
\$ 2,419.00	05/12/2013	02/04/2014	114	30	0.1 %	72.57
				30	0.125 %	90.71
				54	0.15 %	195.94
Total				114		\$ 359.22

Vehículo 130-P, placas N-6912

Monto del presupuesto	Fecha límite de entrega del vehículo	Fecha de entrega	Días de retraso	Cálculo de retraso	Porcentaje para cálculo sobre entrega	Multa
\$ 1,143.12	05/12/2013	02/04/2014	114	30	0.1 %	34.29
				30	0.125 %	42.86
				54	0.15 %	92.59
Total				114		\$ 169.74

Vehículo 279-PDT, placas N 14645

Monto del presupuesto	Fecha límite de entrega del vehículo	Fecha de entrega	Días de retraso	Cálculo de retraso	Porcentaje para cálculo sobre entrega	Multa
\$ 1,215.44	11/12/2013	02/04/2014	108	30	0.1 %	\$ 36.46
				30	0.125 %	\$ 45.58
				48	0.15 %	\$ 87.51
Total				108		\$ 169.55

Vehículo 316-P, placas N 13685

Monto del presupuesto	Fecha límite de entrega del vehículo	Fecha de entrega	Días de retraso	Cálculo de retraso	Porcentaje para cálculo sobre entrega	Multa
\$ 1,083.25	5/12/2013	02/04/2014	114	30	0.1 %	32.49
				30	0.125 %	40.62
				54	0.15 %	87.74
Total				118		\$ 160.85

Vehículo 38-CM, placas N 15957

Monto del presupuesto	Fecha límite de entrega del vehículo	Fecha de entrega	Días de retraso	Cálculo de retraso	Porcentaje para cálculo sobre entrega	Multa
\$ 3,376.61	24/12/2013	10/06/2014	163	30	0.1 %	101.30
				30	0.125 %	126.62
				103	0.15 %	521.68
Total				163		\$ 749.60

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1,608.96), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la

multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V. y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.6.3) El Gerente de la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 1 de octubre de 2015, solicita autorización para suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LAS MUNICIPALIDADES DE CONCHAGUA, EL SAUCE, ANAMORÓS Y YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO LA UNIÓN; MUNICIPALIDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, Y LA MUNICIPALIDAD DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos y Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población Salvadoreña, busca ampliar y optimizar el servicio de agua potable y el sistema de alcantarillado sanitario, priorizando aquellos sectores que han carecido de los servicios.
- III. Que la provisión de agua potable constituye un elemento dinamizador para el desarrollo de las comunidades y se cumple además una finalidad humanitaria, pues los habitantes de la República mejoran sus niveles de vida en ámbitos de salud y reducción de pobreza.
- IV. Que un elemento importante de la Institución es el incremento en la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social para las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos Institucionales.
- V. Que las municipalidades de Conchagua, El Sauce, Anamorós, Yucuaiquín, del departamento de La Unión, Municipalidad de Chirilagua, departamento de San Miguel y la Municipalidad del Jocoro, del departamento de Morazán tienen dentro de sus competencias, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos para mejorar las condiciones de vida de cada uno de los miembros de la comunidad, así como trabajar en forma armónica con las demás instituciones gubernamentales en beneficio de las comunidades; objetivo que la ANDA estaría apoyando a fin de que se mejore el sistema de agua potable y el sistema de Alcantarillado Sanitario y

que sea financieramente sostenible en las áreas urbanas de cada municipio, bajo técnicas y estándares de calidad, y sobre todo con miras de alcanzar un mayor número de familias con acceso a dichos servicios.

- VI. Que las municipalidades en cumplimiento al artículo 30 del Código Municipal, se comprometen a construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de sus municipios en forma eficiente.
- VII. Que con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, y unir esfuerzos para ampliar la cobertura de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, en la cantidad y calidad que la población demande, así como el tratamiento de las aguas residuales, manteniendo el equilibrio ecológico de los Recursos Hídricos, se hace necesario que se suscriba un Convenio Marco de Cooperación para determinar los alcances, compromisos y obligaciones entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y las municipalidades de Conchagua, el Sauce, Anamorós y Yucuaiquín, departamento La Unión; municipalidad de Chirilagua, departamento de San Miguel, y la municipalidad de Jocoro, departamento de Morazán.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LAS MUNICIPALIDADES DE CONCHAGUA, EL SAUCE, ANAMORÓS Y YUCUAIQUIN, DEPARTAMENTO LA UNIÓN; MUNICIPALIDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, Y LA MUNICIPALIDAD DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica realice los trámites que legalmente correspondan.

5.6.4) El Gerente de la Unidad Jurídica, solicita autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACION DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", entre las siguientes instituciones: Comisión Trinacional del Plan Trifinio; la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA); la Municipalidad de Metapán; El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); y HOLCIM EL SALVADOR.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene como misión proveer agua apta para el consumo humano con calidad y cantidad que la población demanda; así como el tratamiento de las aguas residuales, manteniendo el equilibrio ecológico de los recursos hídricos.
- II. Que la inadecuada gestión de las aguas residuales y lodos, genera contaminación al medio ambiente y afecta la salud de las personas, por lo que se hace necesario crear mecanismos de cooperación con otras

instituciones del Estado, así como con entidades de la sociedad civil, con la finalidad de coadyuvar a solventar esta problemática.

- III. Que el problema antes expresado tiene presencia en el Complejo Lagunar Metapán – Guija, el cual ha sido determinado a través de los estudios ambientales de los humedales de Metapán, realizados por la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” y promovido por HOLCIM EL SALVADOR, en la Laguna de Metapán, a través del afluente del Río San José, en el cual se vierten las aguas residuales de la ciudad de Metapán, y que requieren de un tratamiento inmediato.
- IV. Que en ese sentido, con el afán de contribuir a la recuperación y al manejo sostenible del Río San José, Laguna de Metapán y de su biodiversidad, de promover el manejo sostenible de sus recursos naturales, así como el de garantizar la calidad del agua y de la sostenibilidad de la producción y su rentabilidad; de generar ingresos locales que repercutan en mejorar la calidad de vida de la población, instituciones como la Comisión Trinacional del Plan Trifinio; la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA); la Municipalidad de Metapán; El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); El Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) y HOLCIM EL SALVADOR, están uniendo esfuerzos institucionales, financieros, de cooperación y coordinación para lograr la descontaminación del complejo lagunar Metapán – Guija; que se ubica en el Municipio de Metapán.
- V. Que en virtud de lo antes expuesto a fin de concretizar los esfuerzos es necesario suscribir un “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACION DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, en el cual se establezcan los aportes, alcances, compromisos y obligaciones de cada una de las instituciones participantes.
- VI. Que con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, y unir esfuerzos se tiene previsto que dicho proyecto conste de 2 sub proyectos, según el siguiente detalle:
 - a) Diseño y Construcción de “ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACION DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPAN”.
 - b) Construcción y Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana”
- VII. Que atendiendo los compromisos adquiridos en nota de fecha 16 de enero de 2013, suscrita por el señor Presidente de la Institución, señor Marco Antonio Fortín Huevo y dirigida al entonces Vicepresidente de la República, don Salvador Sánchez Cerén, la ANDA brindará asistencia técnica para el componente número uno denominado Diseño de la Carpeta Técnica del componente denominado “ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACION DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPAN”, consistente en dar asistencia técnica, previa y durante la construcción del proyecto de acondicionamiento de los sistemas de aguas negras y aguas lluvias para la eliminación de

conexiones cruzadas, por un monto total de hasta SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$79,000.00), que comprende:

- a) Replanteo del levantamiento topográfico del proyecto en estudio e identificación de redes de aguas lluvias y negras.
- b) Identificación de puntos de conexión cruzadas entre aguas negras y aguas lluvias y viceversa.
- c) Diseño y planos de propuesta del proyecto de la separación de aguas lluvias del drenaje de aguas residuales (conexiones cruzadas).
- d) Elaboración de documentos de licitación para la ejecución del proyecto de separación de aguas cruzadas.
- e) Elaboración del Presupuesto de la obra.

VIII. Que en virtud del Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización del ANTEL (FANTEL) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), como ente ejecutor de los proyectos de agua y saneamiento para el área de desarrollo comunal y prevención de violencia, fondos FANTEL, para los años 2015-2019, la ANDA administrará el aporte del financiamiento FANTEL para la ejecución del sub proyecto 1 denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACION DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPAN", hasta por un monto de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,000.00), definido por el Estudio de Pre-Factibilidad preparado por Tetra Tech para USAID.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACION DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", entre las siguientes instituciones: Comisión Trinacional del Plan Trifinio; la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA); la Municipalidad de Metapán; El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); y HOLCIM EL SALVADOR.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme el referido convenio, en los términos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
4. Encomendar a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyecto para la vigilancia y cumplimiento del Convenio aprobado en el presente acuerdo.

5.7) Unidad de Secretaría.

5.7.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 27 de enero de 2016, suscrito por la señora Ernestina del Socorro Hernández Campos, Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual notifican la resolución del amparo referencia No.181/2013, en relación al sobreseimiento al

proceso de amparo solicitado por el señor Gerardo Rivas Reyes, en contra de las actuaciones atribuidas al Presidente y a la Junta de Gobierno, por haber desistido de su pretensión, de separar al señor Rivas Reyes de su cargo como inspector en el Área de Operaciones Comerciales de la Región Occidental.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:**
Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.7.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Presidencia el día 22 de enero de 2016, suscrita por la Licenciada Yeymi Elizabeth Muñoz, Directora General del Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE, mediante la cual solicita que la ANDA les done 2,500 bolsas con agua y 100 botellas con agua, las cuales serán repartidas a los jóvenes voluntarios y participantes procedentes de diferentes comunidades que asistan al evento JOVENES CON TODO, a realizarse el día 17 de febrero de 2016, en el pabellón No.1 de las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, (CIFCO).

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que esta actividad especial es organizada por INJUVE, como parte del lanzamiento del programa presidencial de empleo y empleabilidad de los jóvenes salvadoreños, considera importante contribuir a los proyectos formulados en el Plan Quinquenal de desarrollo (2014-2019) del Gobierno, por tanto **ACUERDA:**

1. Aprobar la donación solicitada por la Licenciada Yeymi Elizabeth Muñoz, Directora General del Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE.
 2. Encomendar al encargado de la Planta envasadora, que efectúe y coordine la entrega de 2,500 bolsas con agua y 100 botellas con agua, de conformidad a la solicitud de la Directora General del Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE.
-
-

5.7.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 18 de enero de 2016, suscrita por el ingeniero Carlos Liber Guzmán Velasco, Apoderado Especial Administrativo de la Fundación Padre Arrupe, mediante la cual solicita se declare de interés social el Complejo Padre Arrupe, para aplicar a tarifa preferencial.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 28 de febrero de 2012, la señora Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Directora General de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, hizo del conocimiento de esta Junta de Gobierno que dicha secretaría ha calificado como centro de asistencia social a la Fundación Padre Arrupe de El Salvador, ubicado en autopista Este-Oeste Ciudad Delgado, frente a Colonia Bellavista, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, la cual posee la cuenta número 06217395 como tarifa COMERCIAL, razón por la cual solicitó a la Junta de Gobierno de esta Autónoma que de ser procedente se le asignara a dicha fundación en el inmueble y cuenta señalada la tarifa preferencial correspondiente.

- II. Que por lo anterior, la Secretaria de la Junta de Gobierno, mediante correspondencia de fecha 01 de marzo de 2012, solicitó al Gerente Comercial de la Institución, emitiera informe al respecto, el cual serviría de fundamento para que esta Junta determinara si era procedente acceder a lo solicitado; dicho informe fue presentado por el referido funcionario el día 22 de marzo de 2012, el cual, entre otras cosas, se estableció que no era procedente lo requerido, razón por la cual mediante acuerdo número 7.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 29 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno no autorizó la aplicación de la tarifa preferencial establecida en el artículo 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente por servicios que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a la cuenta número 06217395 de la Fundación Padre Arrupe, por considerar que dicha fundación tiene un nivel de ingresos suficiente para pagar el servicio de agua potable.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 14 de mayo de 2015, el ingeniero Carlos Líber Guzmán Velasco, Apoderado Especial Administrativo de la Fundación Padre Arrupe, solicitó nuevamente se declarara de interés social el Complejo Padre Arrupe, ubicado en autopista Este-Oeste, Ciudad Delgado, frente a Colonia Bellavista, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, justificando el requerimiento por ser una fundación que realiza diversas acciones sociales en las áreas educativas, asistenciales y ocupacionales; en esta oportunidad, previo hacer del conocimiento de esta Junta de Gobierno dicha solicitud, la Secretaria de la misma requirió a la Gerencia Comercial y a la Unidad de Inclusión Social de la ANDA que prepararan informe sobre lo expuesto por el apoderado de la referida fundación.
- IV. Que la Junta de Gobierno conoció los informes requeridos a la Gerencia Comercial y Unidad de Inclusión Social, los cuales sirvieron de fundamento para tomar la decisión adoptada mediante acuerdo número 5.5.2, de la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 29 de octubre de 2015, por medio del cual se denegó la solicitud de la Fundación Padre Arrupe, por considerar que tenía un nivel de ingresos suficiente como para cancelar el servicio de agua potable.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 18 de enero de 2016, el ingeniero Carlos Líber Guzmán Velasco, Apoderado Especial Administrativo de la Fundación Padre Arrupe, solicita a la ANDA se reconsidere la resolución adoptada mediante acuerdo número 5.5.2, tomado en sesión ordinaria número 51, celebrada por esta Junta de Gobierno el día 29 de octubre de 2015, en el sentido de denegar la declaratoria de interés social a favor del Complejo Padre Arrupe, con la finalidad de aplicar a éste la tarifa preferencial correspondiente, en vista que su visión es ofrecer educación integral de alta calidad a más de 1400 niños y jóvenes de bajos recursos provenientes principalmente de los municipios Soyapango, Ciudad Delgado, Ilopango, San Martín y zonas aledañas al departamento de San Salvador, quienes gozan de una beca de escolaridad cuyo monto se establece a través de un cuestionario socioeconómico, añadiendo que algunos alumnos además de su beca de escolaridad, gozan también de becas de alimentación para cubrir las deficiencias nutricionales que presentan, y en

otros casos se conceden becas para cubrir vestuario, libros y material educativo a aquellos más desfavorecidos.

- VI. Que la función social de dicho proyecto, ha beneficiado a miles de habitantes de los municipios de Soyapango, Ciudad Delgado, Apopa, Ilopango y otros aledaños, cuya labor ha sido reconocida ampliamente por los Alcaldes de dichos municipios, además de la honorable Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, mediante dictamen favorable (No. 78) a la Ley de Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales; y Ley de Salarios para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de fecha 26 de noviembre de 2015, decreto por medio del cual se le asignó al Colegio Español Padre Arrupe, a través del Ramo de Educación, una partida presupuestaria, con el fin de dar continuidad a becas para alumnos y beneficiar a la niñez y juventud más desfavorecidas de los municipios antes referidos.
- VII. Que por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno hace las siguientes consideraciones:
 - a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce del derecho a la salud, derecho en el cual se encuentra integrado el derecho de las personas a tener acceso a agua potable que sea apta para su consumo, así como para el desarrollo de las diversas actividades económicas, industriales, culturales y comerciales, entre otras, que realiza el ser humano.
 - b) Que en concordancia con la disposición constitucional previamente citada, el artículo 1 de la Ley de la ANDA, establece la creación de esta entidad como una institución autónoma de servicio público, cuyo objeto es, según lo dispuesto en el artículo 2 de esa misma ley, el de "...proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes..."; es decir, que la razón de ser de la ANDA es la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario a la población, con la calidad, cantidad y continuidad que la población demanda.
 - c) Que el artículo 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, faculta a la Junta de Gobierno para que declare de Interés Social a los centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad y que éstos hayan sido previamente calificados y propuestos por la Secretaría de Inclusión Social.
 - d) Que en virtud de lo anterior, y no obstante haber denegado la referida solicitud en ocasiones anteriores, al tomar en cuenta el Dictamen No. 78 Favorable, emitido por la Asamblea Legislativa, esta Junta de Gobierno considera viable el otorgar la declaratoria de interés social específicamente al Colegio Español Padre Arrupe, ubicado en autopista Este-Oeste Ciudad Delgado, frente a Colonia Bellavista, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, quien actualmente posee la cuenta número 06217395; en vista que al apoyar la función social que realiza esta institución, se garantizaría que los jóvenes que viven en

situaciones difíciles de desintegración familiar y con un entorno social de pobreza, logren una educación de alta calidad, así como una formación integral que se centre en conocimientos, destrezas, habilidades, hábitos y valores.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, de conformidad al artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario vigente, al Colegio Español Padre Arrupe, ubicado en autopista Este-Oeste Ciudad Delgado, frente a Colonia Bellavista, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, quien actualmente posee la cuenta número 06217395. Consecuentemente, gozarán de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que la Gerencia Comercial reciba la notificación del presente acuerdo.
2. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

5.8) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la incorporación de fondos a la Ley de Presupuesto 2016, por la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,346,700.00).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 01 de febrero de 2016, informa que la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID necesita utilizar en el presente ejercicio los saldos no ejecutados en el 2015 y los montos generados por rentabilidad en cuentas bancarias, cifra que asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,346,700.00) y que requiere sea incorporada a la Ley de Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Proyecto 50076 "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador" Convenio SLV-041-B:
 - i. UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,209,195.00), correspondiente al saldo no utilizado el año pasado requerido para consultoría del Plan Nacional de Agua y Saneamiento.
 - ii. CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$413,515.00), correspondiente a intereses generados al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta principal del proyecto administrada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dichos fondos servirán para la elaboración de diseños de Planta de Tratamiento en Río Tomayate.
 - iii. CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146,210.00), que corresponde a devolución del IVA por parte del Ministerio de Hacienda, recursos que se

utilizarán para la compra de equipos de Hidrogeología para apoyo a Sistemas Rurales.

- b) Proyecto 5134 "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales" Convenio SLV-001-B:
 - i. NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,210.00), correspondiente al saldo no utilizado el año pasado que se utilizará para Proyecto Comunidad Santa Gertrudis, San Martín.
 - ii. CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145,370.00), correspondiente a devolución del IVA por parte del Ministerio de Hacienda, cuyos fondos se utilizarán para complementar la ejecución del Proyecto antes mencionado.
 - iii. DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$209,130.00) correspondiente a devolución del IVA por parte del Ministerio de Hacienda, cuyo monto será trasladado al FISDL.
- c) Proyecto 6353 "Programa de Mejoramiento de la Red de Acueducto y Alcantarillado del Área Metropolitana de San Salvador" Convenio SLV-058-B:
 - i. DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$243,640.00), correspondiente al saldo no utilizado el año pasado y que se requiere para complementar los servicios de auditoría externa y evaluación final del Programa.
 - ii. CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,600.00), correspondiente a intereses generados al 31 de diciembre 2015 que servirán para ampliar los sectores de intervención del Programa.
- d) Proyecto 6357 "Proyectos Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador":
 - i. CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$107,480.00), correspondiente al saldo no utilizado el año pasado y que se requiere para financiar necesidades que surjan derivadas de los contratos en ejecución.
 - ii. TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,815.00), correspondiente a intereses generados al 31 de diciembre 2015 que servirán para ampliar los sectores de intervención del Programa.
- e) Proyecto 5034 "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, BID 2358/OC-ES y GRT/WS-12281-ES:
 - i. DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275,550.00), correspondiente a saldo no utilizado el año pasado proveniente del préstamo BID 2358/OC-ES, que se destinará para la sustitución de equipos utilizados en Plantas de Bombeo, como parte del componente de eficiencia energética.
 - ii. CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$438,985.00), correspondiente al saldo no utilizado el año pasado proveniente de

Donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que se orientará a la compra de bienes para el Centro de Formación Integral de la ANDA.

- II. Que la base legal para realizar dicha incorporación, la brinda el Art. 14 del Articulado de la Ley de Presupuesto Votado 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, inicie las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para la incorporación de fondos a la Ley de Presupuesto 2016, de recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas a continuación:

- a) Préstamo BID 2358/OC-ES, Proyecto 5034 por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275,550.00).

- b) Donación AECID por el valor de TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,071,150.00) de los proyectos y convenios siguientes:

Proyecto 50076, por el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,768,920.00) SLV-041-B.

Proyecto 5134, por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$448,710.00) SLV-001-B.

Proyecto 6353, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 293,240.00) SLV-058-B.

Proyecto 6357, por el valor de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$121,295.00) LAIF.

Proyecto 5034, por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$438,985.00) GRT/WS-12281-ES.

Por estar aprobadas en el Presupuesto Votado correspondiente al año 2016 y por requerir de dichos fondos para el cumplimiento de obligaciones de pago derivadas de la ejecución de los proyectos en mención durante el año 2016, dicho monto asciende a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,346,700.00).

2. Autorizar al Señor Presidente de la institución para que firme la documentación correspondiente para solicitar al Ministerio de Hacienda la incorporación de fondos en mención.

5.9) Solicitud del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno la ratificación o nombramiento de nuevos integrantes de la Pre Junta.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la reanudación de

las sesiones de Pre Junta en carácter de ad-honorem, la cual tendría un plazo de actuación de seis meses, vencido el cual la Junta de Gobierno ratificará o nombrará a otros miembros para integrarla.

- II. Que según acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó el pago en concepto de Dieta y Bonificación la asistencia de los señores Directores de la Junta de Gobierno y personal designado de la Presidencia de la ANDA, a las sesiones de Pre Junta.
- III. Que actualmente, ha llegado el plazo de ratificar o nombrar a los integrantes de la Pre Junta para un nuevo período de 6 meses, por lo que se hace necesario sustituir a aquellos miembros a quienes les ha sido difícil asistir a las reuniones, así como incorporar nuevos miembros y/o ratificar los mismos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Ratificar el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno que formarán parte de la Pre Junta, los cuales se detallan a continuación: Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación; Señor Jorge Ovidio Cornejo Durán y Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Propietario y Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente; Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud; además de la Licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, Secretaria de la Junta de Gobierno, quien será el medio de comunicación entre la Pre Junta y la Junta de Gobierno.
2. Ratificar el nombramiento como Delegados de la Presidencia para integrar la Pre Junta a: la Directora Ejecutiva, Doctora Aloña Beatriz Yarza Beitia; la Asesora Legal del Presidente, Licenciada Marilena Duarte Urrutia; el Asesor de Comunicaciones del Presidente, Licenciado Víctor Alejandro Miranda Delgado; el Asesor Financiero del Presidente, Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes; el Asesor Legal de la Junta de Gobierno, Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, y que a falta de cualquiera de ellos, la presencia del Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.
3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que realice los respectivos pagos a los integrantes de la Pre Junta bajo la modalidad de dietas a los señores Directores miembros de la Junta de Gobierno y bonificación a los designados de la Presidencia de la Institución, por un monto de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00) por sesión asistida, hasta un máximo de 4 sesiones al mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO